

BOLETIN ECLESIASTICO

ORGANO OFICIAL
INTERDIOCESANO
MENSUAL



EDITADO POR LA
UNIVERSIDAD
DE STO. TOMAS

Vol. XXIV, No. 262

Abril, 1950

SUMARIO

PARTE OFICIAL

CURIA ROMANA.—Bulas de S.S. Pío XII preconizando Obispo Auxiliar de Tuguegarao a Mons. Olalia	217
Sagrada Congregación de Disciplina de los Sacramentos.— Decreto sobre la Misa de Año Nuevo de 1950	220
CURIA DIOCESANA.—Pastoral conjunta sobre la lectura de un libro prohibido	222
Manila.—Circular sobre el estudio de Música Sagrada	230
Lingayen.—Circular sobre las obligaciones de los ciudadanos respecto de las elecciones.—Invocación en el día de la Constitución	231
San Fernando.—Circular señalando preces a intención del Papa	235
Mindoro.—Circular sobre el Año Santo	236

PARTE DOCTRINAL

Sección Litúrgica.—Errores sobre la participación de los fieles en el Sacrificio de la Misa	241
Sección Homilética.— I. Domingo de Ramos.— II. Domingo de Resurrección.— III. Primer Mandamiento.— IV. Segundo Mandamiento.— V. Tercer Mandamiento	248
Sección de Casos y Consultas.—I. Calidad de alimentos en la parvedad y colación de los días de ayuno.— II. Enterramiento de restos humanos en la sacristía.—III. Sobre una palabra tagala en el Ave-María.—IV. Sobre el teosofismo	261
Sección Informativa.— Noticias religiosas y sociales.— Bibliografía.— Necrología	267

Moscatel para Consagrar

MOMPO (IMPORTADO DE ESPAÑA)



EN BARRILES DE
100 LITROS



EN CAJAS DE 12 BOTS.
DE 3/4 LITRO



EN BOT. DE
3/4 LITRO

“Recomendamos el vino MOMPO como perfectamente idóneo para el Santo Sacrificio de la Misa.

Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Valencia a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

(Firmado) + Marcelino Olaechea
Arzobispo de Valencia
(España)”

“By these letters we wish to make it known to all our Clergy that we feel justified in recommending the Mass Wine elaborated in Madrid and Valencia by the firm HIJO DE J. ANTONIO MOMPO. Our principal reason for this recommendation is the letter of His Excellency the Most Rev. Marcelino Olaechea, Archbishop of Valencia (Spain) in which the Archbishop vouches for the quality of the wine as worthy for the celebration of the Holy Sacrifice.

Given in Manila on January 28, 1949.

(Signed) + M. J. O'Doherty
Archbishop of Manila”

Unicos Importadores:

TABACALERA

212 Marqués de Comillas

Tel. 3-22-91

LUMBER—CONSTRUCTION AND FURNITURE



Globo de Oro. 801-817 Quiapo. Manila, I. F.

SAMPEDRO BUILDING
COVADONGA BOX FACTORY

Dirección Cablegráfica
"LAGARIAN"
Tel. 3-26-29—P. O. Box 754

"LAGARIAN—Branch"
Sampedro Lumber Co.
Baguio

Manuel Sabater Optical

OPTOMETRA Y OPTICO

SALUDA AL CLERO DE FILIPINAS, y les participa que contando nuevamente con toda la maquinaria e instrumental nuevo, está en inmejorables condiciones de volver a servirles como en los treinta y tantos años anteriores.

No se olviden. Manuel Sabater Optical actualmente establecido en el CALVO BLDG. 60 ESCOLTA CUARTOS 306 y 307, Manila, Tel. 2-82-09.



SAN BEDA COLLEGE

(A Catholic School for boys and young men)

Offers the following courses:

- — Elementary
- — High School
- — Commerce
- — Law
- — Pre-Law
- — Pre-Medicine

Opening of Classes:

Elementary and H.S., June 6
Collegiate Courses, June 19

Write for particulars to:

Rev. Fr. Secretary
San Beda College
Manila

THE SAINT RITA COLLEGE

Offers the following Courses

Liberal Arts
Junior Normal
Secondary
Elem. & Kindergarten

Classes open

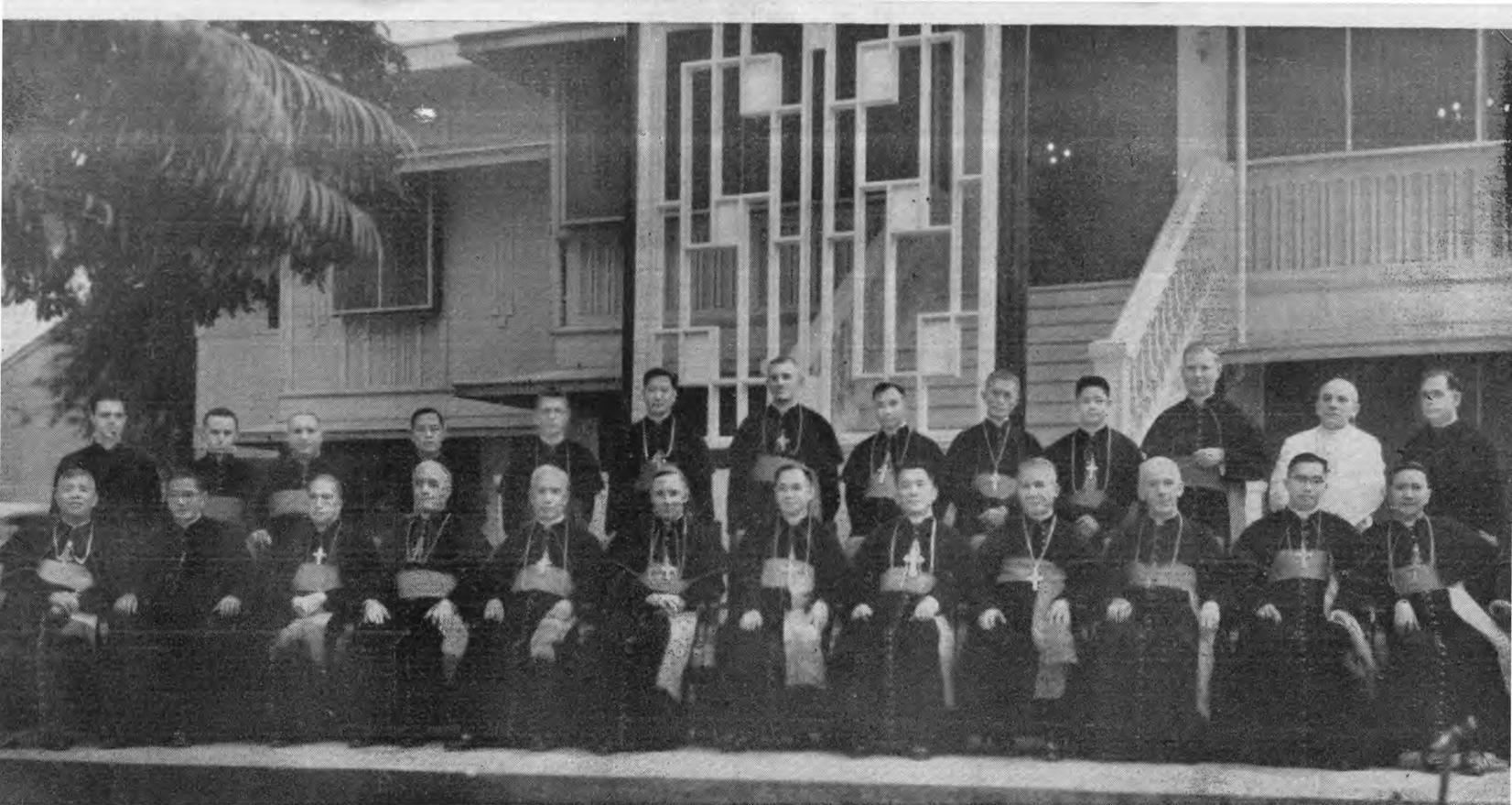
Elem. & Kindergarten, June 5
Collegiate, June 26

TALLERES de PINTURA, ESCULTURA, PLATERIA,
CARPINTERIA Y MARMOLERIA
LOS ENCARGOS SE HACEN
CON PRONTITUD Y ESMERO

DE—

MAXIMO VICENTE

R. HIDALGO 812
TELEFONO 3-26-67
QUIAPO, MANILA, I.F.



Sentados, de izquierda a derecha, Excmos. Sres.: José Ma. Cuenco, Ob. de Jaro; Pedro P. Santos, Ob. de Nueva Cáceres; Luis del Rosario, S.J., Ob. de Zamboanga; Jaime T. G. Hayes, S.J., Ob. de Cagayan; Santiago Sancho, Ob. de Nueva Segovia; Egidio Vagnozzi, Arzob. de Mira, Delegado Apost. en Filipinas; Gabriel M. Reyes, Arzob. de Manila; Julio Rosales, Arzob. de Cebú; Cesar Ma. Guerrero, Ob. de San Fernando; Constancio Jurgens, Ob. de Tuguegarao; Manuel Mascariñas, Ob. de Palo; Miguel Acebedo, Ob. de Calbayog.—De pie, en el mismo orden: P. Pablo Basinet, Secr. de la Deleg. Apost.; Mons. Alfredo Poledrini, Secr. de la Deleg. Apost.; Mons. Jaime Morelli, Consej. de la Deleg. Apost.; Excmos. Sres. Rufino J. Santos, Ob. Administrador de Lipa; William Brasseur, Vic. Apost. de la Montañosa; Alejandro Olalia, Ob. Auxil. de Tuguegarao; Juan C. Vrakking, Ob. de Surigao; Mariano Madriaga, Ob. de Lingayen; Alfredo Obviar, Ob. Vic. Gen. de Lipa; Juan Sison, Ob. Auxil. de Nueva Segovia; Mons. Enrique Ederle, S.V.D., Pref. Apost. de Mindoro; Excmo. Sr. Angel Olano, Ob. Dimis. de Guam; Rmo. P. Federico Terradillos, A. R., Pro-Pref. Apost. de Palawan.—En la Junta Anual, 23-26 de Enero, 1950.

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Organo Oficial
Interdiocesano,
mensual,
editado
por la Universidad
de Santo Tomás,
Manila,
Islas Filipinas.



"Entered
as Second Class Matter
in the Manila Post Office
on June 21, 1946".

Director:
R.P. J. ORTEGA, O.P.
Administrador:
R.P. A. GARCÍA, O.P.

PARTE OFICIAL**Curia Romana****BULAS DE S. S. PÍO XII**

PRECONIZANDO OBISPO AUXILIAR DE TUGUEGARAO
A S.E. MONS. ALEJANDRO OLALIA, D.D.

I

PIUS EPISCOPUS, SERVUS SERVORUM DEI,

dilecto Filio Alexandro Olalia, Archidioecesis Manilensis Presbytero, in Episcopum Titularem Zelitenum et in Coadiutorem cum futura successione Episcopi Tuguegaraoani electo, salutem et apostolicam benedictionem. Commissum humilitati Nostrae aeterno Pastorum Principe supremi apostolatus officium, quo universo christiano orbi praesidemus, onus Nobis imponit diligentissime curandi ut cuilibet Ecclesiae talis praeficiatur Antistes, seu aliquando iustis de causis eius Praesuli Coadiutor cum futura successione assignetur, qui sibi creditum dominicum gregem salubriter pascere, regere et gubernare sciat ac valeat. Cum itaque venerabilis Frater Constantius Jurgens, cathedralis

Ecclesiae Tuguegaraoanae, metropolitanae Ecclesiae Manilensis suffraganeae, Episcopus, ob iustas causas et de eius consensu, Coadiutore. cum futura succesione sit providendus, Nos, de venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium S. Congregationi Consistoriali praepositorum consilio, et ad munus istud eligimus et praefati Constantii Episcopi Coadjutorem quoad iste vixerit et suae Ecclesiae praefuerit in eiusdem Ecclesiae Tuguegaraoanae regimine et administratione tum in spiritualibus tum in temporalibus cum futurae ad illam successionis iure renunciamus et constituimus cum omnibus iuribus, potestatibus, et facultatibus, necnon oneribus huiusmodi Coadiutoribus Episcopis de iure adnexis. Quo autem tu facilius et utilius pastorale tibi hoc creditum munus obire possis, Te caractere ac dignitate episcopali insignire volentes, eadem Nostra apostolica auctoritate ad titularem episcopalem Ecclesiam Zelitenam, metropolitanae titular Ecclesiae Amasenae in Heleponto suffraganeam, per bo: me: Basili Takach Episcopi obitum in praesenti vacantem, Te eligimus eiusque tibi titulum assignamus una pariter cum omnibus iuribus et privilegiis, oneribus et obligationibus sublimi huic dignitati inhaerentibus. Vacanti autem ob quamcumque causam Ecclesiae Tuguegaraoanae iam nunc de tua persona provisum teque illi praefectum esse episcopum et Pastorem decernimus et declaramus cauto tamen ut tunc eo ipso vacet titularis Ecclesia Zelitena Tibi modo collata. Volumus vero ut antequam episcopalem consecrationem recipias et Tibi crediti Coadiutoris muneris canonicam capias possessionem in manibus alicuius quem malueris, habentis, fidei catholicae professionem et praescripta iuramenta iuxta statutas formulas emittere, harumque exemplaria, Tui dictique Antistitis subscriptione et sigillo munita, ad S. Congregationem Consistorialem quamprimum transmittere omnino tenearis. Tuae insuper maiori commoditati prospicientes, Tibi indulgemus ut extra Urbem libere et licite Episcopus consecrari queas a quem malueris catholico Antistite, assistentibus eidem duobus aliis catholicis episcopis, dummodo gratiam ipsi omnes habeant et communionem cum Apostolica Sede.

Venerabili itaque Fratri Antistiti a Te ad hoc electo episcopalem consecrationem Tibi impertiendi munus ac mandatum per easdem praesentes Litteras, committimus. Stricte vero praecipimus ut nisi prius quae supra diximus fidei professionem et iuramenta emiseric, nec Tu consecrationem ipsam recipere audeas, nec eam Tibi impertiatur Antistes a Te electus sub poenis si huic Nostro praeepto contraveniretis, iure statutis. Firmam autem spem fiduciamque concipimus fore ut dextera Domini Tibi assistente propitia, Ecclesia Tuguegaraoana per tuam pastoralem

industriam tuumque indefessum studium modo etiam Tecum suo hodierno Antistite assidue cooperante, ita regatur ut maiora in dies tum in spiritualibus tum in temporalibus incrementa suscipiat.

Datum Romae apud S. Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo quadragesimo nono, die quartadecima Maii mensis, Pontificatus Nostri anno undecimo. A.L.

Pro S. R. E. Cancellario
 † F. CARD. MARCHETTI-SELVAGGIANI,
S. Collegii, Dec.

ARTHURUS MAZZONI, *Pro. Ap.*
 VINCENTIUS BIANCHI CAGLIESI, *Pro. Ap.*

ALFRIDUS LIBERATI,
Canc. Apost. Adjutor a Studiis

“Expedita”
 die quinta Augusti mensis
 anno undecimo.

II

PIUS EPISCOPUS, SERVUS SERVORUM DEI,

dilectis Filiis Capitulo Ecclesiae Cathedralis, Clero et Populo Civitatis et Dioecesis Tuguegaraoanae salutem et apostolicam benedictionem. Hodie Nos, de venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium consilio, ad vacantem titularem Ecclesiam episcopalem Zelitenam dilectum Filium ALEXANDRUM OLALIA, Archdioecesis Manilensis Presbyterum apostolica auctoritate elegimus simulque illum venerabili Fratri Constantio Jurgens, vestro Episcopo quoad ipse vixerit et Ecclesiae vestrae praefuerit, in eiusdem Ecclesiae regimine et administratione tum in spiritualibus tum in temporalibus Coadiutorem futurae ad illam successionis iure renunciavimus et constituimus cum omnibus iuribus potestatibus et facultatibus necnon oneribus et obligationibus ad huiusmodi Coadiutores Episcopos iure spectantibus; statuentes ut Ecclesiae vestrae quavis causa vacanti de eiusdem ALEXANDRI Episcopi persona tunc eo ipso provisum sit et ille Ecclesiae vestrae Episcopus praefectus sit et Pastor. De qua re vos omnes Nostris his Litteris certiores facimus vobisque in Domino mandamus ut eundem ALEXANDRUM, futurum vestrum Episcopum, tamquam patrem et pas-

torem animarum vestrarum devote recipientes ac debito prosequentes honoris, salubribus illius monitis et mandatis obedientiam, modo etiam Coadiutoris munere durante, praestetis, ita ut ille vos devotionis filios et vos eum patrem benevolam invenisse gaudeatis. Volumus denique ut, cura et officio Ordinarii, qui modo dioecesim vestram regit, hae Litterae Nostrae publice perleguntur tum in capitulari conventu, qui primus post eas acceptas habebitur, tum ab ambone in Ecclesia Cathedrali, primo adveniente die festo de praecepto recolendo.

Datum Romae apud S. Petrum, anno Domini millesimo nongentesimo quadragesimo nono, die quartadecima Maii mensis, Pontificatus Nostri anno undecimo.—A.L.

Pro S. R. E. Cancellario
 † F. CARD. MARCHETTI-SELVAGGIANI,
S. Collegii, Dec.

ARTHURUS MAZZONI, *Prot. Ap.*
 VINCENTIUS BIANCHI CAGLIESI, *Prot. Ap.*

ALFRIDUS LIBERATI,
Canc. Apost. Adjutor a Studiis

Expedita
 die quinta Augusti mensis
 anno undecimo

SACRA CONGREGATIO DE DISCIPLINA
 SACRAMENTORUM

DECRETUM

Miserentissimi omnipotentis Dei benignitatem deprecaturus super universum catholicum gregem Sibi commissum, ineunte piaculiari Anno, ad optatissimos uberes colligendos fructus verae poenitentiae, emendationis vitae, virtutum omnium christianarum sanctitudinisque incrementi, quorum causa sollemne indictum est generale maximumque Iubilaeum impendenti anno MCML reparatae salutis in hac alma Urbe celebrandum, Sanctissimus Dominus Noster PIUS divina Providentia PAPA XII, in Audientia habita ab infra-scripto Cardinali Sacrae Congregationis de Sacramentis Pro-Praefecto die 12 labentis mensis et anni, RR.mis locorum Ordinariis facultatem indulgere dignatus est ut in unaquaque

suae dioecesis ecclesia cathedrali, collegiali conventuali, necnon in potioribus ecclesiis aut oratoriis, etiam sodalibus religiosis conceditis, ad quae populus frequentior accedere solet, exceptis tamen domesticis sacellis, media ipsa nocte, quae intercedit inter finem anni MCMXLIX et exordium Anni Sacri MCML, una sancta Missa etiam sollemnis litari possit, cum facultate pro fidelibus rite dispositis in eadem Missa aut statim post eam expletam sacra Synaxi sese reficiendi, servato ieiunio ab ipsa media nocte et dummodo sacrae supplicationes Deo Beatissimaque Virgini Mariae impendantur iuxta Sanctitatis Suae pientissima placita et vota per spatium saltem duarum horarum, in hoc computato tempore ad missam celebrandam collato, servatis in reliquo de iure servandis cautoque ut quodlibet amoveatur irreverentiae ac profanationis periculum.

Datum Romae, ex aedibus Sacrae Congregationis de disciplina Sacramentorum, die 15 mensis decembris, anno 1949.

† B Card. ALOISI MASELLA
Ep. Praen., *Pro-Praefectus*

F. BRACCI, *a Secretis*

Curia Diocesana

CARTA PASTORAL

DE LA JERARQUIA ECLESIASTICA DE FILIPINAS

sobre la lectura de un libro prohibido

A LOS M. RR. CURAS PARROCOS, ENCARGADOS DE PARROQUIAS, RECTORES DE IGLESIAS;

A LOS M. RR. RECTORES DE UNIVERSIDADES, COLEGIOS Y ESCUELAS CATÓLICAS;

A LOS FIELES TODOS DE NUESTRAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES:

Muy amados hijos en el Señor:

Nuestro Señor Jesucristo, al derramar su sangre divina sobre la Cruz, dió cumplimiento a la palabra que de antemano había dado a sus Apóstoles: "Cuando yo seré levantado en alto de la tierra, todo lo traeré a mí". (Jo. XII, 32) Fué aquel el momento en que el príncipe de este mundo fué echado fuera, para que, disipadas las tinieblas que envolvían a la humanidad, se moviesen los hombres con la libertad que infunde la virtud de la Verdad y el atractivo inefable del amor. Al reinado del príncipe de las tinieblas sucedía el reinado de Jesucristo, y a la sociedad de los oprimidos bajo la esclavitud del pecado y de la muerte, sucedía la sociedad de los redimidos por la sangre del divino Redentor.

Ese reino, que traspasa todas las fronteras del tiempo y del espacio, porque es el reino de la verdad y de la justicia, el reino de Jesucristo en las almas, sedientas de luz y de felicidad infinitas, que tiene sus raíces en la tierra y que da sus frutos maduros en la eternidad; ese reino, a través de su larga carrera de triunfos sobre las almas, tropieza siempre con los obstáculos de un saduceísmo cruel que teme verse turbado en el goce de su bienestar y sus riquezas, de un fariseísmo orgulloso que no se resigna a abdicar de su magisterio, al parecer incontestable, de un sensualismo grosero que ignora por completo los goces y satisfacciones del espíritu. Es la luz que brilla en medio de las tinieblas, de las cuales dice el evangelista San Juan, que "las tinieblas no lograron ofuscarla". (Jo. I, 5.)

Pero tenemos el testimonio del mismo Jesucristo, que garantiza más claramente el triunfo de la luz. En el capítulo XVI de San Mateo dió un nombre a ese reino divino y lo llamó "su

Iglesia" a la cual aseguró el triunfo final por estas palabras: "Tu eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella." Esa Iglesia, que ve crecer en su seno la cizaña mezclada con el trigo, y los peces venenosos mezclados con los saludables, ha recibido el poder de discernir los elementos perniciosos y el acierto para preservar al elemento sano de la corrupción y del contagio. Porque el mismo Jesucristo, que dió a Pedro la solidez del fundamento incommovible, le dió también la plenitud de poderes para enseñar, para juzgar, para condenar y para absolver. "Te daré las llaves del reino de los cielos; y todo lo que atares sobre la tierra será también atado en los cielos, y todo lo que desatares en la tierra será también desatado en los cielos." Es el mayordomo fiel que tiene en sus manos todas las llaves del edificio de la Iglesia.

Jesucristo dió esta potestad al Príncipe de los Apóstoles, porque en su sabiduría infinita había determinado poner en sus manos y en las de sus sucesores la continuación de su obra redentora. "Id, les dijo a Pedro y a los demás apóstoles, en el día de la Ascensión, id y enseñad a todas las gentes"; y respondiendo a esta misión, los apóstoles "fueron por todas partes, enseñando y confirmando su doctrina con los milagros que la acompañaban." (Mac. XVI—15-20).

Aquella autoridad y aquella misión encomendada por Jesucristo a Pedro y a los demás Apóstoles, se perpetua en el sucesor de Pedro, que es el Romano Pontífice, y en los Obispos, que reciben directamente del Romano Pontífice la plenitud de la potestad espiritual, y que, como los apóstoles, han sido puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios. Esta autoridad no es solamente una prerogativa y un honor; es ante todo un mandato que lleva consigo una responsabilidad gravísima, como lo expresaba ya el apóstol S. Pablo hablando a los *presbíteros* de Mileto: "Mirad por vosotros y por todo el rebaño en que el Espíritu Santo os ha instituido Obispos, para apacentar la Iglesia del Señor, la cual El ganó con su sangre" (Act. XX, 28).

Quisiéramos, amados hijos, detener vuestra atención en estas autorizadas palabras del Apóstol, para mostraros el fundamento en que estriba el celo con que siempre y en todas ocasiones procuramos vuestro bien espiritual y, en la medida de nuestras fuerzas, vuestro bienestar material y temporal; pero ese mismo celo nos mueve a ponderar más bien las palabras que, como un grito de alarma, dirige a continuación a los Obispos de Mileto: "Yo sé que después de mi partida os han de asaltar lobos ra-

paces que destruyen el rebaño. Y de vosotros mismos se levantarán hombres, que hablan cosas perniciosas para ganar discípulos tras sí", (Act. XX, 29-30) y en aquellas otras con que estimulaba la vigilancia de su discípulo Timoteo, a la sazón obispo de Efeso: "Vendrá tiempo cuando los hombres no podrán sufrir la sana doctrina... y apartarán de la verdad los oídos y los aplicarán a las fábulas" (II Tim. IV, 3-4). Había aprendido el Apóstol en sus luchas contra los adversarios de la Iglesia, que la táctica de estos para hacer prosélitos entre los fieles de Jesucristo, consistía en comenzar por decir cosas perniciosas contra la autoridad para llevarla al desprestigio, después de lo cual, les era fácil apartarlos de la verdad y conducirlos a los errores y falsedades venenosas de sus doctrinas.

No es verdad que en nuestros tiempos somos también testigos, y aun parte interesada de contiendas semejantes a las que denunciaba el Apóstol? En nuestros días se están multiplicando los esfuerzos por descarriar las inteligencias de los fieles, particularmente de la juventud, obligándolos a imbuirse en el estudio de lecturas que la autoridad eclesiástica no ha dudado en calificar de perniciosas. Nos referimos al esfuerzo que se está poniendo por introducir en las escuelas de segunda enseñanza como lectura de referencia el libro titulado "Pride of the Malay Race"; un libro "tendenciosamente despectivo a las instituciones de la Iglesia Católica, y pernicioso a la salud espiritual de los fieles." Pues bien, al veredicto pronunciado por la Autoridad Eclesiástica, se ha respondido, con impropias aseveraciones encaminadas a menguar en lo posible el derecho que asiste a dicha Autoridad a intervenir en asuntos que se dice no ser de su incumbencia. Se ha dicho que tal fallo, que para los Católicos debiera ser inapelable, es un atentado contra los derechos del Estado, es ofensivo a la libertad de los individuos y una rémora a los progresos de la cultura y de la ciencia. Y no es esto lo más lamentable; sino que muchos católicos, fascinados por la luz opaca del sofisma y del error, no dudan en apartarse de la sana doctrina y, como dice el Apóstol, "teniendo comeción de oír, se acumulan maestros conforme a sus concupiscencias" (II Tim. IV 3).

El por qué de nuestra intervención.

En medio de la confusión que se ha querido sembrar, a propósito del tema que nos ocupa, nos damos cuenta del peligro de perecer en que se encuentran las almas de los fieles, y consideramos una obligación nuestra, como representantes de la Iglesia de Jesucristo, que es columna y firmamento de la verdad, alzar nuestra voz de Pastores de las almas, cuya suerte espiritual

y eterna nos ha sido confiada. Como al profeta Ezequiel en el Antiguo Testamento, el Señor nos dice a los Pastores de su Iglesia: "YO te he puesto por atalaya a la casa de Israel. Oirás, pues, la palabra de mi boca, y amonestarlos has de mi parte. Cuando el justo se apartare de su justicia, e hiciere maldad, él morirá porque tu no le amonestaste, más su sangre demandaré de tu mano. Y si al justo amonestares para que el justo no peque, y no pecare, de cierto vivirá, porque fué amonestado; y tu habrás librado tu alma." Es, pues, la fidelidad a nuestro deber sagrado, y aun más la caridad de Jesucristo, la que nos urge y estimula a poner ante vosotros el camino de la Verdad.

Ningún atentado contra los derechos del estado.

Y no se diga que el cumplimiento de nuestros deberes implica atentado alguno contra los derechos del Estado. Como sucesores de los Apóstoles, a quienes el divino Salvador envió a predicar y enseñar a todas las gentes "todo cuanto El les mandó" (Mt. XXVIII, 20), los Obispos de Filipinas no podemos ignorar que uno de los preceptos de Jesucristo, que forma parte muy principal entre las enseñanzas de la Iglesia, es el de dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios: que este principio establece la distinción entre dos potestades, suprema cada cual en el orden que le corresponde, y que fija las relaciones que deben existir entre ambas potestades para el bien y prosperidad de la sociedad cristiana. Ahora bien, escribe el Sumo Pontífice León XIII, "Nada más ajeno a la Iglesia de Jesucristo, que siempre y en todo se guía por el espíritu de la caridad, que la oposición a la potestad política, con la cual más bien se esfuerza por trabajar aunando sus fuerzas para la consecución del bien común." (*Annum ingressi sumus*, 19 de Marzo de 1902).

Pero no ignoramos tampoco que los intereses espirituales, que trata de promover la Iglesia, obtienen la primacía sobre los intereses materiales y temporales que tutela y promueve el Estado. Lo cual no quiere decir que exista conflicto y oposición entre el bien temporal honesto que promueve el Estado y el bien espiritual que promueve la Iglesia. Ambos tienen su origen en la fuente de la Bondad infinita, que es Dios, de la cual nos es dado participar en este mundo y en el otro. La diferencia está en el camino diverso que ambas potestades señalan para conseguirlos: la Iglesia señala el camino de la Ley Divina, mientras que la Potestad Civil señala el de la ley civil y positiva. Ambas tienen también su principio en la

Ley eterna, y por eso ambas conducen o deben conducir al mismo término que es el bien común. Sólo en el caso en que la ley humana se presente, no como expresión de la ley natural, que es la misma ley eterna impresa en la razón humana, sino como expresión del capricho ó de la voluntad de los hombres, puede haber conflicto entre el bien que persigue el Estado y el bien que propugna y trata de conseguir la Iglesia; y en este caso la elección no es difícil de hacer: entre lo que manda la Ley Divina y lo que exige la ley puramente humana, "es menester obedecer a Dios antes que a los hombres" (Act. V. 29).

Los derechos de la Libertad.

Es cierto que en una democracia como la nuestra, la libertad tiene sus derechos inalienables e intangibles. Digamos sin embargo, que este don inapreciable, que confiere al hombre el dominio de su actividad y de sí mismo, no es un atributo que haya recibido de la democracia, sino que es el resultado natural e innato de su naturaleza racional. Don inestimable y terrible, la libertad puede conducir al hombre, cuando va dirigida por la luz de la razón, a la consecución del bien moral, y por ende, del sumo bien para el que ha sido criado. Pero puede también arrastrarle al mal, a la perturbación del bien común y la condenación eterna. Por eso hay que distinguir entre la libertad *natural*, que es propia de todos y de solos los seres racionales, y la libertad *moral*, que está encauzada por la ley y por la conciencia, y tiene su principal apoyo y refuerzo en la gracia. La libertad moral no consiste en la facultad y el derecho de escoger entre el bien y el mal, sino en la facultad de escoger entre varios bienes el mejor, y más a propósito para llegar a la consecución del bien supremo en que consiste el fin del hombre.

Por aquí se comprenderá cuál es nuestra posición frente a la libertad. Si por libertad se entiende la facultad y el derecho de hacer lo que a cada uno le parezca, prescindiendo de toda la ley y de todo freno frente a los atractivos del vicio y del desorden, entonces no podemos menos de reprobarla, como la reprueba la Iglesia; pero si por libertad se entiende la potestad sin límites de obrar en conformidad con las normas de la Ley Eterna y de la ley natural, que es su expresión creada en la razón del hombre, entonces ese don inapreciable hallará siempre en nosotros sus más firmes y decididos defensores.

Libertad de enseñanza y peligros para la juventud.

En nuestros días se propugna el derecho de saberlo todo, de conocerlo todo: nada debe oponerse, conforme a un sentir bastante general, a los derechos y a la autonomía de la razón y de la inteligencia. No se dan cuenta, sin embargo, los que tal pretenden, de que, como enseña el Papa León XIII, "es un absurdo el pensar que el derecho, que es una facultad *moral* otorgada al hombre por la naturaleza misma, haya de extenderse de igual manera a la verdad y a la mentira, a la honestidad y al vicio". (Enc. *Libertas*.)

La inteligencia humana está ordenada a la verdad como a su fin y perfección, y por lo tanto, todo cuanto sea opuesto a la verdad debe desterrarse como contrario a la inclinación natural que el hombre siente hacia su perfección y desarrollo. Y si esto es cierto cuando se habla en general, lo es mucho más cuando se trata de jóvenes, los cuales, siendo incapaces de juzgar por sí mismos, fácilmente se dejan guiar y vencer por la autoridad del maestro. De ahí la responsabilidad tremenda que contraen los maestros que tratan de imbuir los ánimos de los niños o de los jóvenes con ideas perniciosas, o de poner en sus manos lecturas donde se oculten la inmoralidad o el error. Para esos jóvenes lo que diga el libro será la verdad, y lo que los maestros ordenen será la mejor norma de conducta. Sobre la conciencia de tales maestros y de los autores de tales libros ha de pesar siempre la conducta y los destinos ulteriores de los discípulos; y ese peso abrumador es lo que el divino Salvador quiso dar a entender cuando dijo a sus discípulos: "Cualquiera que escandalizare a alguno de estos mis pequeños, que creen en mí, mejor le fuera que le colgasen del cuello una piedra de molino, y así fuese sumergido en el profundo del mar." (Mt. XVIII, 6).

Conclusión.

En una nación católica como nuestra amada Filipinas se pretende proponer como dechado e ideal de la juventud y de todos los habitantes del Archipiélago al héroe nacional indiscutible, José Rizal, uno de cuyos timbres de gloria, para un sector reducido de la sociedad, es el haber sido, y haber muerto masón; es decir, miembro de una secta expresamente condenada por la Iglesia. A este fin se quiere poner a disposición, en manos de la juventud que frecuenta los centros de segunda enseñanza la biografía del héroe, titulada "Pride of the Malay Race."

La historia ha demostrado, sin embargo, que, si bien es verdad que nuestro héroe caminó algún tiempo por las sendas del error, tuvo al fin la valentía, inspirada y apoyada por la gracia, de entrar en el camino de la verdad, que es la que realmente dignifica al hombre. Su vuelta a la luz, lejos de desacreditarle, lejos de disminuir sus méritos, no hizo más que agigantarlos en la estimación de las almas sensatas, para las cuales no significa vileza, sino valor y grandeza de ánimo, la resolución generosa de reintegrarse a la senda perdida de la verdad y el bien.

No obstante, la verdad de la retractación de Rizal se niega en ese libro, no por acrecentar la grandeza del héroe, sino a lo que parece, porque no sufra menoscabo el prestigio de la secta. Para justificar esa negación no se ha dudado en tachar de falsos los testimonios de personas honradas, que se limitaron un día a narrar sencillamente la verdad de los hechos; se ha lanzado contra la misma autoridad eclesiástica la acusación de haber forjado un documento que no ha existido; se ha tratado, en una palabra, de esparcir el descrédito de la autoridad para lograr más fácilmente el intento buscado y perseguido.

Este descrédito de las autoridades de la Iglesia, junto con el afán de poner como ideal de los católicos a un campeón de la masonería, es lo que, a primera vista se descubre en la insistencia por introducir en las escuelas el libro que nos ocupa; y por eso, cumpliendo con nuestro deber de vigilar por el bien espiritual de los fieles, prohibimos la lectura y la retención del referido libro, tanto de su original en castellano como de su traducción al inglés, a todos los fieles de nuestras respectivas jurisdicciones, bajo pecado grave (a menos que excuse la ignorancia o la licencia o la parvidad de materia) y bajo sanciones canónicas en caso de contumacia.

De todo corazón os bendecimos en el Señor.

En Manila con ocasión de nuestras juntas anuales, a 24 de Enero de 1950.

(Fdo.) GABRIEL M. REYES
Arzobispo de Manila

(Fdo.) JULIO R. ROSALES
Obispo de Tagbilaran
Arz. Elect. de Cebú

(Fdo.) ALFREDO VERZOSA
Obispo de Lipa

(Fdo.) SANTIAGO SANCHO
Obispo de Nueva Segovia

(Fdo.) CONSTANCIO JURGENS
Obispo de Tuguegarao

(Fdo.) JAMES T. G. HAYES,
S. J.
Obispo de Cagayan

(Fdo.) MIGUEL ACEBEDO
Obispo de Calbayog

(Fdo.) MARIANO MADRIAGA
Obispo de Lingayen

(Fdo.) JOHN C. VRAKING,
MSC
Obispo de Surigao

(Fdo.) CESAR MA. GUERRERO
Obispo de San Fernando

(Fdo.) RUFINO J. SANTOS
Obispo Aux. de Manila

(Fdo.) ALEJANDRO OLALIA
Obispo Aux. de Tuguegarao

(Fdo.) LEANDRO N. BOLAN-
DIEZ, AR
Pref. Apost. de Palawan

(Fdo.) LUIS DEL ROSARIO,
S. J.
Obispo de Zamboanga

(Fdo.) CASIMIRO M. LLADOC
Obispo de Bacolod

(Fdo.) MANUEL M. MAS-
CARIÑAS
Obispo de Palo

(Fdo.) PEDRO P. SANTOS
Obispo de Nueva Cáceres

(Fdo.) JOSE MA. CUENCO
Obispo de Jaro

(Fdo.) WILLIAM BRASSEUR
Vic. Apost. de Prov. Mont.

(Fdo.) ALFREDO OBVIAR
Obispo Aux. de Lipa

(Fdo.) JUAN C. SISON
Obispo Aux. de N. Segovia

(Fdo.) HENRY EDERLE,
SVD
Pref. Apost. de Mindoro

ARZOBISPADO DE MANILA

13 de Febrero de 1950

La Enseñanza de la Música Sagrada en los Seminarios

Hemos recibido recientemente una comunicación de la Sgda. Congregación de Seminarios y Universidades Católicas*, llamándonos la atención sobre la urgente necesidad de que los Seminaristas sean suficientemente instruidos en la Música Sagrada, tanto en la teoría como en la práctica. He aquí los puntos principales de dicha comunicación oficial:

1) La Música Sagrada será considerada como una de las asignaturas obligatorias para todos los Seminaristas, y tendrán clases de ella todos, desde primer año de Latín hasta el último de Teología.

2) El programa anual de estudios sobre esta materia será sometido al principio de cada año al Excmo. Ordinario para su debida aprobación.

3) Durante el año escolar habrá una lección breve, pero frecuente y casi diaria, del Canto Gregorio y Música Sagrada. Durante las vacaciones, los Seminarios Mayores dedicarán más tiempo para los ejercicios prácticos de esta materia.

4) Como en las demás asignaturas mayores, habrá examen anual sobre esta asignatura al fin del curso.

5) Cada Seminario debe contar con los servicios de un Profesor competente en esta materia. Dicho Profesor será considerado como miembro del Claustro de Profesores en dicho Seminario, para todos los efectos.

6) Cúmplase todo esto comenzando desde el año escolar de 1950-1951.

† RUFINO J. SANTOS, D.D.

Obispo Auxiliar y Vicario General

* Véase publicada en el Boletín, vol. XXIII, 1949, p. 653-655.—LA DIRECCIÓN.

DIOCESIS DE LINGAYEN

CIRCULAR LETTER

TO ALL MEN OF GOOD WILL, COUNTRYMEN

I

Dear Beloved in Christ:

Election days are here again! It is our grave duty to remind you of what Christian morality says on the subject. We cannot be Christians in church and un-Christian at the polls if we are Christians at all: in all our thoughts, conversations and acts we must be guided and ruled by God's laws. So also at the polls.

Of the duty to vote, our present Holy Father speaking to the Lenten preachers on March 16, 1946, said: "The exercise of the right of suffrage is an act of grave moral responsibility, at least when it treats of electing those who are called to give to the country its own constitution and laws, particularly those laws that touch, for example, the sanctification of feasts, matrimony, the family, the school, the regulation of the multiple social conditions according to justice and equity. It belongs to the Church, therefore, to explain to the faithful the moral duties which derive from this electoral right" (NEWSWEEK, May 27, 1946, p. 80; ACTA APOSTOLICAE SEDIS, May 7, 1946, p. 187).

St. Paul said, "Authority comes from God only, and all authorities that hold sway are of His ordinance" (Rom. 13:1). In a Democracy like ours, the voters are the instruments through which authority flows from the hands of God into the hands of those who will be elected. Hence the exercise of the right to vote is a sacred duty, a sacred trust.

The obligation to vote has for its corollary a special duty; this duty is one of legal justice. Since questions of politics are not the only ones involved in elections but also social, industrial, educational, moral and even religious matters are regulated by the legislative bodies and administered by the executive, the Catholic cannot be indifferent at the polls when the teachings and practices of the Catholic Church on such matters are at stake. In an important election, therefore, to omit voting without a grave cause is a sin. It may be a moral sin when one's abstention causes others to neglect the exercise of

the right, for then, the careless citizen would be responsible for the election of dishonest or incompetent officials, the passing of unjust laws or the negligence to pass measures necessary for the public welfare. When the use of the vote is the only means to prevent the triumph of an objectionable candidate, that is, one who harbors pernicious principles, the voter has to go to the polls to vote against him. Of course, one has to abstain from voting when the election seems to involve the recognition or promotion of an illegitimate government.

The purpose of elections is the good of the public. Hence it is not right to vote for candidates solely or chiefly because they are one's relatives or friends, members of one's race, organization or religion, or because one wishes to gain favor or escape enmity. It is the ideal to vote for the most worthy candidate. The least that is permitted to a Catholic by Christian morality is to vote for a man worthy of the position to which he is aspiring. The worthy man must be of sound principles, capable of discharging sufficiently the office to which he is elected, honest, conscientious, of good record and experience; who gives other sound indications, not merely promises, that he will serve the community or country well. It is not enough that he is a "good man," for a good man may have bad principles and wrong policies in government. For the highest magistracy, the elector has to consider principally the party principles of the candidate. The opinion that politics is necessarily corrupt and that all is fair that helps to win is a false and pernicious doctrine.

Natural law forbids selling of votes, repeating, stuffing of ballot boxes, destroying value of votes by staining or making ballots, introducing false ballots, etc. And positive law that requires residence of the voter for a legitimate period of time in the place where he intends to cast his vote, age, literacy and registration must be observed (HANDBOOK OF MORAL THEOLOGY by Koch and Preuss, 3rd Revised Edition Vol. V, pp. 571-576; MORAL THEOLOGY by McHugh and Callan, Vol. II, Nos. 2643-2645).

So pray and use all means to know the just and worthy candidates. And after having sufficiently determined the worthy ones, elect them. Remember what the Lord says if you elect the unjust and unprincipled ones, "He that justifieth the wicked, and he that condemneth the just, both are abominable before God (Prov. 17:15). And if you select the inept, hear too what He said, "When one blind man leads another they will fall into the ditch together" (St. Matth. 15:14; St.

Luke 6:39). To the lover of bribes He also said: "Beware of accepting bribes; they blind even the prudent, and disturb the judgment even of just men" (Exod. 23:8; Deut. 16:19; Eccus. 20:31). "He that is greedy of gain troubleth his own house; but he that hateth bribes shall live" (Prov. 15:27).

Voting is done indeed by individuals individually; but the result of these individual acts affects a whole country—and even whole countries! Vote, therefore, conscientiously.

Your Bishop blessing you all,

† M. A. MADRIAGA,
Bishop of Lingayen

Issued before last elections on Nov. 8, 1949.

II

CONSTITUTION DAY PRAYER

O eternal Father, Lawgiver of the universe, Ruler and Judge of nations, we thank Thee today on the anniversary of our Constitution. To Thee whose Divine Providence was invoked by our fathers to preside over the fortunes of this young Republic at the inception of its political emancipation, we render thanks for all the blessings we have received from Thee. Deign, O merciful Lord, to continue what Thou hast begun.

Bless Thy people so that they may revere and keep the Constitution which has nought for its purpose other than their own well-being, prosperity and protection. Enlighten them with Thy wisdom so that when changes or amendments of it are to be made, they may recognize what is truly conducive to their welfare and be not deceived by the mirage of apparent good or gain. Let them discern what is essential and what is contingent, what is transitory and what is lasting, so that warily and prudently they be not easily swayed in making hasty decisions.

Let parties respect the sacredness of the document, and partisan rivalries and bickering bow to the solemn embodiment of the political and social aspirations and intentions of Thy people, who, in general plebiscite, solemnly ratified and adopted it to be the one fundamental law of laws in the land.

Guide always our legislators and lead straight their actions, so that they may not unknowingly nor insidiously under-

mine or circumvent any or all its provisions with the measures they pass. Permit not, O Lord, that they atomize, so to speak, our Magna Charta to our confusion, disgregation and ruin.

Pour abundantly Thy counsels and light on our Supreme Tribunal so that it may interpret our Constitution always with wisdom and discernment, lest it become the instrument of clever and scheming men and thus become the nation's undoing. May Thy laws, especially that of charity and unity, be always the solid bases of their interpretation. May the patriotism of the framers and their spirit of national progress, security and solidarity — tempered by the desire for international amity and mutual cooperation for the universal good — be the unvarying criterion for the Tribunal's constitutional decisions.

Grant, O Lord, that this Constitution, written under Thy Name, be indeed for aeons and aeons to come — as long as this Nation invoking Thee may be permitted by Thee to exist on earth — the solid organic law that binds its citizens peacefully and securely together and guides them smoothly in the pursuit of its destiny. .

Lastly, we ask Thee, merciful Father, to remember the souls of those who were the inspirers and framers of this our Great Charter whom Thou hast called away from our midst. As they sought nought but blessings upon their fatherland and their posterity, deign to make them partake of the everlasting bliss and blessings of the eternal country to which Thou callest all men for permanent citizenship, there to reign with Thee where Thou art the light, reward and Consoler forever and ever. AMEN.

† M. A. MADRIAGA,
Bishop of Lingayen

Recited at the Constitution Day Program
of the Dagupan Junior Colleges, College of
Law, on February 8, 1950, at Dagupan
City.

DIOCESIS DE SAN FERNANDO

CIRCULAR

señalando preces a intención del Papa.

AL VENERABLE CLERO DE LA DIOCESIS DE SAN FERNANDO:

Fecha en 14 de Marzo de este año se ha recibido de la Delegación Apostólica una comunicación referente a los deseos del Sumo Pontífice que, "hondamente preocupado por los males que afligen a la humanidad entera, en especial a la Iglesia", ha prescrito que se haga oración especial por dichas intenciones en el próximo Domingo de Pasión, 26 de los corrientes.

Sugerimos como medio apropiado para dar cumplimiento a lo prescrito por el Santo Padre la exposición solemne del Santísimo Sacramento inmediatamente después de la Misa más concurrida. Ante el Santísimo expuesto cántense las Letanías Mayores ó de los Santos, en forma de Rogativas, con las oraciones propias. Después de las Letanías dése la Bendición Eucarística.

Procuren informar al pueblo acerca de este acto de devoción para que se unan en espíritu al Santo Padre en sus plegarias por el bien de la humanidad y de la Iglesia.

Dado en San Fernando, hoy a 16 de Marzo de 1950.

CESAR MA. GUERRERO, *D.D.*
Obispo de San Fernando

PREFECTURA APOSTOLICA DE MINDORO

CIRCULAR NO. 8

CONCERNING THE HOLY YEAR

The Holy Year, which is to last till Christmas of 1950, was inaugurated last Christmas eve by the Holy Father under the most impressive ceremonies. As the holy door of St. Peter's swung open, thousands of church bells in Rome and throughout the world announced with joyous peal the beginning of a year-long celebrated for the sanctification of all the members of the Catholic Church.

The primary aims of the Jubilee are summed up by the Holy Father in these words:

First: "The great Jubilee. . . . has as its special purpose to summon all the faithful not only to expiate their faults and amend their lives, but also to lead them to acquire virtue and holiness according to the words of Holy Scripture: 'Sanctify yourselves and be ye holy, because I the Lord your God am holy.' " Lev. 20, 7, 1 Peter, 1, 16. (Encyclical: Jubilaeum Maximum).

Second: "For if men will only listen to this call of the Church and turn from the fleeting things of this world to those that are eternal, then, assuredly, a most desirable spiritual renewal will take place, and not only private but public morality will be in harmony with the teaching and spirit of the Gospel.

"Today, as never before, there is a most urgent need that all things be refashioned in the truth and power of the Gospel." (Enc. Jub. Max.)

Beloved brethren, more than ever before we have to pause and meditate on the eternal truths and the salvation of our souls, to turn to Him Who is "the Way, the Truth, and the Life," from Whom alone we may expect a wondrous growth in virtue and piety, and obtain the desired spiritual renewal of our hearts and minds and entire lives.

Here we might recall the fitting words of the great Apostle St. Paul as he says: "There must be a renewal in the inner life of your minds; you must be clothed in the new self, which is created in God's image, justified and sanctified through the truth." (Eph. 4, 23-24). And again: "You must be quit of the old self, and its habits that went with it; you must be clothed in the new self." (Col. 3, 10).

Third: "Let petition be made to God in the first place that all, by prayer and penance, may expiate their sins and strive to reform their lives and acquire Christian virtue, so that this great Jubilee may happily prepare a general and universal return to Christ." (Enc. Jub. Max.)

The Holy Year is a year of penance and expiation, of mortification and sacrifice, a year in which we should, according to the words of St. Paul: "Carry about continually in our bodies the dying state of Jesus." (11. Cor. 4, 10). The Holy Spirit exhorts us through St. John the Baptist, that great preacher of penance: "Repent, for the kingdom of heaven is at hand. . . . Bring forth therefore fruit befitting repentance." (Mt. 3, 2 & 8). Again He reminds us through St. Paul: "Meanwhile, make no mistake about the age we live in; already it is high time for us to awake out of our sleep; our salvation is the armour of light." (Rom. 13, 11-12)

Taking heed of our Holy Father's words that "the bishops all over the world with their clergy should instruct with great diligence the flock entrusted to their care on the subject of the Jubilee," let us lay particular stress upon the following:

All should foster a true spirit of penance

a) By making more frequently during this year a humble and contrite confession.

b) By abstaining from worldly amusements and pleasures such as moderation in dancing, less dissipation, less display of vanity.

c) By giving some contributions for charitable and religious purposes.

d) By participating in the procession of penance to be held one for men, if possible, and one for women, or both combined.

Fourth: "Let them offer more fervent prayers to God." (Enc. Jub. Max.)

The Holy Year should be a year of prayer. All faithful should endeavour earnestly to perform the following paramount religious acts of piety with more fervor and devotion during this Holy Year:

a) To attend Holy Mass more frequently.

b) To receive Holy Communion more frequently, even daily if possible.

c) To recite the Holy Rosary daily. Here I would like to stress in a special way the family rosary. In every Christian

home the Holy Rosary should be said in common in order that the Christian family may be blessed and sanctified. The religious organizations of the parish have a special task to perform in this regard by helping to spread among the homes and families the pious practise of saying the Holy Rosary. Theirs is the duty to encourage, teach, and lead in this devotion.

d) To attend the retreat or mission faithfully and devoutly, if one is given.

Fifth: "And now, beloved children, there remains but to invite you with paternal affection to come to Rome in throngs during the Jubilee Year of expiation. Here you may venerate the place where the Prince of the Apostles was buried after his martyrdom. Here you may see the sacred catacombs of the martyrs, the historic churches, the monuments of their faith and age-old piety. Here you may visit your common Father, who awaits your coming with open arms and tenderly affectionate heart." (Enc. Jub. Max.)

All the faithful who have the necessary means are cordially invited to make the pilgrimage to Rome to obtain the graces and blessing of the Holy Year and to gain the Jubilee indulgence.

The Holy Father, knowing that not all will be able to go to Rome, wishes to extend the privilege of gaining the Jubilee indulgence also to the following:

- 1) The Religious Sisters
- 2) The Oblates
- 3) Women and young ladies living in conservatories and colleges
- 4) The faithful of both sexes who are kept prisoners by their enemies
- 5) The prisoners in public jails
- 6) The sick and the weak of health
- 7) Doctors, nurses, and attendants in hospitals and elsewhere who are in continuous care of the sick.
- 8) Those in charge of the administration and correction of delinquents.
- 9) The laborers who depend upon their work for their livelihood and cannot afford to lose so many working hours.
- 10) Those, finally, who have passed their 70th year.

Sixth: "The visits of the four Basilicas of Rome may be substituted for by works of religion, piety, and charity imposed by the Ordinaries or individual confessors." (Enc. Jub. Max.)

The required conditions to gain the Jubilee Indulgence are the following:

A. For all those who are able to attend church services.

- 1) Confession and Holy Communion.
- 2) To make four visits to the parochial church or barrio chapel on the same day or on different days.
- 3) To say at each visit four Our Fathers, Hail Mary's, and Glory be's and once the Apostles' Creed for the intention of the Holy Father.

B. The sick and the prisoners are dispensed from going to church, but will perform all other conditions as mentioned above. Instead of the visits to the church they will perform any other pious exercise imposed by the priest. (For example: Kissing devoutly the crucifix, saying a part of the rosary, etc.) and pray for the intention of the Holy Father.

C. Old and weak people who cannot go to church and also those who are living too far from a chapel or church, are dispensed from going to the church or chapel, but instead will make four visits to their little house altar, if they have one, or a picture or statue set up in the home, and will say there the prescribed prayers for the intentions of the Holy Father.

The intentions of the Holy Father are:

- 1) The growth and increase of the Catholic Church.
- 2) The extirpation of error.
- 3) Peace and harmony among the rulers of the world.
- 4) Peace and order in the whole human family.

The Jubilee indulgence may be gained by the faithful both for themselves and the Poor Souls as often (Toties Quoties) as they perform the prescribed conditions.

Beloved brethren, let us gladly join the glorious phalanx of faithful throughout the world to achieve the sublime aims of the Holy Year which the Holy Father has outlined for us in the following words:

“The sanctification of souls through prayers, penance, and unquestioned loyalty to Christ and His Church.

“Action for peace and for the protection of the Holy Places.

“Defense of the Church against the renewed attacks of her enemies.

“Prayerful invocations of the blessings, of the True Faith for the erring, the infidels and the godless.

“Practical realization of social justice and organized aid and assistance for the lowly and the needy.”

This Holy Year of nineteen hundred and fifty should be a year of sanctification, of recollection, of prayer, of penance, of loyalty, and of charity.

May this year become for all of us a mine of merits and graces, of spiritual fruits and good works. May it offer a bottomless fountain of benefits and blessings through the mercy and help of Our Lord and Saviour Jesus Christ, and through the powerful intercession of our Heavenly Mother Mary, and of St. Joseph, our friend and protector.

Given at Calapan on the Feast of the Holy Family, January the eight, nineteen hundred and fifty.

Enrique Ederle, SVD.
Prefect Apostolic of Mindoro

PARTE DOCTRINAL

Sección Litúrgica

ERRORES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS FIELES EN EL SACRIFICIO DE LA MISA*

Dos son los errores fundamentales en esta materia. El primero y más extendido, exagera hasta tal punto la participación del pueblo fiel en la Misa que, suprime la distancia que existe entre los sacerdotes y el pueblo cristiano. Enseña que el precepto dado por Jesús a los Apóstoles en la última cena, de hacer lo mismo que Él había hecho, se refiere directamente a toda la Iglesia de los cristianos; y que el Sacerdocio Jerárquico no se introdujo hasta más tarde. Por esto sostienen que sólo el pueblo goza de verdadera potestad sacerdotal; mientras que el sacerdote ejerce únicamente por delegación que le ha sido otorgada por la comunidad. Creen por lo tanto que el Sacrificio Eucarístico es una "concelebración" propiamente dicha; y que es mejor que los sacerdotes "concelebren" juntamente con el pueblo presente, que no ofrezcan privadamente el sacrificio en ausencia de éste (p. 286). Algunos van más adelante y reprueban por completo las misas que se celebran en privado y sin la asistancia del pueblo, porque se desvían de la forma primitiva del Sacrificio, y por creer necesaria la confirmación y ratificación del Sacrificio por parte del pueblo para que pueda tener su fuerza y eficacia. Otros han deducido consecuencias peores. Enseñan que los sacerdotes no pueden ofrecer la Víctima divina al mismo tiempo en varios altares, porque de esta forma disocian la comunidad y ponen peligro su unidad (p.289). Esta doctrina es la enseñada por los protestantes y por otros influenciados del protestantismo.

El otro error básico, opuesto al anterior, disminuye de tal manera la participación de la Iglesia, de los fieles, en el Sacrificio de la Misa, que parece que ni la Iglesia, ni los fieles ofrecen.

El R. Pontífice, sin detenerse a refutar dichos errores de una manera directa, establece la verdadera doctrina de la Iglesia, con lo cual quedan eliminados los contrarios.

Dos cuestiones soluciona la Encíclica. La primera, la existencia o el hecho de la participación de los fieles en el Sacrificio

* Las citas entre paréntesis se refieren a las páginas de la Encíclica *Mediator Dei* de Pío XII, publicada en el Boletín, Mayo de 1948.—
LA DIRECCIÓN.

Eucarístico, con lo cual cae por tierra el segundo error. La segunda, el modo o naturaleza de dicha participación, que afecta directamente al primer error.

1. *Existencia.*

El Papa reinante en unas cuantas líneas desarrolla un tratado completo sobre el particular. Empieza el estudio asegurando que es de fe cierta que los fieles participan en el sacrificio de la Misa. Por lo tanto todo católico debe creer esta verdad. Propone después unas palabras del Papa Inocencio III y de San Roberto Belarmino con las cuales declara la parte que toca a los fieles en la Misa. Confirma lo dicho con fórmulas tomadas del *Ordo Missae* y del *Canon Missae* en las cuales se ve bien claro que la oblación de la víctima es hecha por los sacerdotes en unión con el pueblo. Y termina dando las razones teológicas de tal hecho cuando dice; "Pues ya sabemos que los fieles, con la ablución bautismal, se convierten a título común en miembros del Cuerpo Místico de Cristo Sacerdote; y por medio del 'carácter' que se imprime en sus almas, son deutados al culto divino, participando así, de acuerdo con su estado, en el sacerdote de Cristo" (p. 286-287).

Conviene explicar un poco más las dos razones indicadas.

Los fieles por el bautismo son incorporados al Cuerpo Místico cuya cabeza es Cristo. De aquí se sigue que participan en el Sacrificio, que toda la Iglesia realiza, por medio de Cristo; o mejor que el Sacrificio de la Cabeza es participado por la Iglesia, por todos los fieles.

Pero no se debe olvidar que los fieles son miembros vivos, dotados de razón y voluntad propias, y que por lo mismo deben ejercitar estas potencias en la participación, en la asistencia al Sacrificio de la Misa. Es decir, deben unir sus votos y oraciones a los de la Iglesia, a los del sacerdote que obra en nombre de Cristo en cuanto Cabeza que ofrece en nombre de todos los miembros.

Por el hecho de que los fieles cristianos son miembros del Cuerpo Místico deben recibir la dirección y el influjo de la Cabeza, que ofrece en nombre de todos los miembros y del ministro del Altar que obra en nombre de Cristo.

Por recibir la dirección y el influjo de Cristo, dependen de la acción y movimiento de Cristo, cabeza de la Iglesia. Lo cual quiere decir que no son miembros independientes, que su acción independiente de la cabeza no tiene valor alguno; que sus acciones tienen valor por unirse a las de la Cabeza de la Iglesia. No resistimos a transcribir unas palabras del Card. Cayetano,

que parecen estar escritas después de la encíclica "Mystici Corporis Christi": "Mea autem satisfactio, dice, quia membrum Christi sum, efficax est et ex caritate et ex satisfactione Christi. Et quia ex Christi capite et nobis constituitur una persona mystica, ideo satisfactio mea, coniuncta satisfactioni Christi, fit aequalis simpliciter ut est satisfactio mysticae personae" (In 3 p. q. 1, a. 2, n. XIII).

La segunda razón, para explicar la participación de los fieles cristianos en el culto católico y de un modo especial en la Misa, es el carácter. Por medio del carácter, que se imprime en las almas, son deputedos al culto divino participando así, de acuerdo con su estado, en el sacerdocio de Cristo, dice Pio XII.

El carácter es una potencia espiritual por la cual el cristiano con naturalmente está ordenado al culto divino.

Todo carácter, considerado en sí mismo, es una participación del Sacerdocio de Jesucristo; pero a su vez el carácter se ordena al culto divino, el cual es una participación del sacerdocio del mismo Cristo (3 p. q. 63, a. 3).

El culto es una protestación de la fe por los signos exteriores. La recepción de los sacramentos, la asistencia al sacrificio de la Misa, es una profesión de fe; son actos del culto.

Por el carácter sacramental los hombres están cualificados para recibir las cosas que pertenecen al culto divino o para comunicarlás. De aquí se sigue que el carácter es una potencia pasiva o activa. El recibido en el bautismo es una potencia pasiva, por la cual pueden recibir los demás sacramentos, intervenir en el culto católico y en el Sacrificio de la Misa. El recibido en el sacramento del orden es una potencia activa, por el cual los sacerdotes estan capacitados para administrar los sacramentos, para dirigir el culto católico, para ofrecer en nombre de Cristo el Sacrificio de la Misa.

De lo dicho se ve claramente como los fieles cristianos perfeccionados con el carácter bautismal pueren recibir los sacramentos, intervenir en el Sacrificio Eucarístico.

2. Modo de ofrecer juntamente con el sacerdote

El R. Pontífice afirma, en primer lugar, que los fieles ofrecen la Víctima Divina *bajo una forma distinta* que los sacerdotes (p. 286). Y poco antes dice: "Pero el hecho de que los fieles participan en el Sacrificio Eucarístico no significa que estén dotados de la potestad sacerdotal".

La razón de esto ya está dada. El carácter del bautismo es potencia pasiva; el del orden es activa. La diferencia pues

entre los fieles cristianos que están dotados del carácter bautismal y de los sacerdotes que poseen el carácter sacerdotal es grandísima.

El Papa Pío XII distingue varias razones remotas de participación atendiendo a las cuales se puede decir que el pueblo participa en el Sacrificio de la Misa, ofrece el Sacrificio. Son: cuando los fieles asisten a los ritos sagrados y unen alternativamente sus plegarias a los oraciones de los sacerdotes; cuando a semejanza de lo que en la antigüedad ocurría con más frecuencia, ofrecen al ministro del altar el pan y el vino para que los convierta en el Cuerpo y Sangre de Cristo; y, finalmente, cuando contribuyen con sus limosnas a que el ministro ofrezca por ellos la Víctima divina (p. 287-288).

Además de estos modos de participación hay otro más profundo por el cual todos los cristianos, especialmente aquellos que asisten al altar, participan en la ofrenda. Pero antes de determinarle el sucesor de S. Pedro declara que se entiende por el término "ofrecer," "ofrenda".

Etimológicamente viene de "obferre", que significa, llevar delante de alguno y presentarle alguna cosa. En sentido religioso significa presentar con reverencia, sumisión y ánimo agradecido.

El objeto del ofrecimiento es muy variado: el aceite, la cera, las primicias, en una palabra, las cosas terrenas, "omnis hostia".

El fin de la oblación es para que sea santificada. S. Tomás ya dejó escrito: "Omnis hostia ex hoc quod Deo offertur, Deo sanctificatur" (3 p., q. 22, a 2, obj: 3^a).

En el Sacrificio de la Misa se puede distinguir una doble oblación, y por consiguiente una doble santificación. La primera tiene lugar en la ofrenda, en el Ofertorio; la segunda en la consagración de la Misa por la transustanciación de toda la sustancia del pan y del vino en el cuerpo y sangre de Cristo, el cual es ofrecido al Padre en sacrificio.

Estas dos oblaiones no son independientes; pues la primera ordena a la segunda. La ofrenda del Ofertorio es la incoación ritual del sacrificio que se ha de consumir en la Consagración. La oblación del pan y del vino, del Ofertorio, continuando la misma intención se convierte en el cuerpo y Sangre de Jesucristo, quien se ofrece y es ofrecido al Padre en sacrificio.

Antes de la consagración era una mera oblación, la cual no se realiza por sí misma, sino para la oblación sacrificial.

Prescindiendo de la cuestión sobre si la esencia del sacrificio de la Misa consiste en la oblación o en la inmolación nos basta para nuestro propósito el saber que no toda oblación es sacrificio, inmolación, pero que todo sacrificio es oblación, como dice el Aquinatense en la 2-2, q. 85, a. 3 ad 3. Además, en general, a todo sacrificio precede la oblación, como dice el Santo Doctor en el mismo lugar, por estas palabras: "sacrificia proprie dicuntur quando circa res Deo oblatas aliquid fit, sicut animalia occidebantur et comburebantur, quod panis frangitur et comeditur et benedicitur". Y en este sentido la oblación del Ofertorio precede al Sacrificio. Pero en este Sacrificio de la Misa además de la oblación del Ofertorio, que precede al Sacrificio, existe la oblación que tiene lugar en la misma Consagración y que por esos la llamamos oblación sacrificial. Hablando con prioridad de naturaleza es primero la transustanciación, la inmolación incruenta que la oblación, como lo indica el mismo R. Pontífice, en las palabras que citaremos pronto.

Ahora bien, es claro que los fieles cristianos ofrecen juntamente con el sacerdote la ofrenda en el Ofertorio de la Misa, oblación que continúa virtualmente durante toda la Misa. Sobre la oblación-sacrificial dice el R. Pontífice. "La inmolación incruenta, por medio de la cual, una vez pronunciadas las palabras de la consagración, Cristo se hace presente en el altar en estado de víctima, se realiza por el sacerdote como representante de Cristo, y no en cuanto que representa las personas de los fieles. Mas al poner sobre el altar la Víctima divina, el sacerdote la presenta al Padre como oblación a gloria de la Santísima Trinidad y para el bien de todas las almas. En esta oblación propiamente dicha, participan los fieles a su modo y por un doble motivo: porque ofrecen el sacrificio no sólo por las manos del sacerdote, sino también, en cierto modo, conjuntamente con él; y porque con esta participación, la ofrenda hecha por el pueblo cae también dentro del culto católico" (p. 288).

De estas palabras se desprende que en la inmolación incruenta no interviene parnada el pueblo fiel, pues se realiza sólo por las palabras de la consagración pronunciadas por, el sacerdote como representante de Jesucristo. Que esto se puede hacer por medio del sacerdote y no del pueblo fiel es claro, porque solo aquel está dotado del carácter sacerdotal. Realizada la consagración, puesta la Víctima divina sobre el altar, los fieles la ofrecen por las manos del sacerdote y conjuntamente con él.

Los fieles ofrecen el Sacrificio por medio del sacerdote, no en el sentido defendido por los protestantes, sino por el hecho de que el ministro de altar obra en persona de Cristo en cuanto Cabeza que ofrece en nombre de todos los miembros, como

declara el R. Pontífice; por lo cual, con justo derecho se dice que toda la Iglesia, por medio de Cristo, realiza la oblación de la Víctima.

Cuando se dice, pues, que el pueblo ofrece conjuntamente con el sacerdote, no se afirma que los miembros de la Iglesia, a semejanza del propio sacerdote, realicen el rito litúrgico visible lo cual pertenece exclusivamente al ministro de Dios para ello designado, sino que unen sus votos de alabanza, de impetración y de expiación, así como su acción de gracias, a la intención del sacerdote, ante el mismo Sumo Sacerdote, a fin de que sean presentadas a Dios Padre en la misma oblación de la Víctima y con el rito externo del sacerdote.

El fundamento de esta doctrina son las dos razones indicadas al hablar del hecho de la participación de los fieles. La primera razón es la del Cuerpo Místico de la Iglesia cuya cabeza es el mismo Cristo. Pero es de notar que los fieles cristianos son miembros vivos dotados de razón y voluntad, de intención, por lo cual ofrecen al Padre con Cristo y por Cristo.

La otra razón es el carácter por el cual los fieles participan del Sacerdocio de Cristo. Esta participación implica subordinación y dependencia a Cristo en todo lo que se refiere al culto divino. Y comparando el carácter de los fieles cristianos con el de los sacerdotes, porque el de estos es una participación mucho más perfecta, *quasi-unívoca*, llega a decir S. Tomás, los fieles cristianos dependen de ellos en todo lo que se refiere al culto divino.

De todo lo dicho se deduce que la oblación de los fieles supone la del sacerdote oferente a la cual se unen. Por lo tanto la frase "ofrecer conjuntamente con el sacerdote" no significa una *co-oblación* en igual grado y virtud, sino en distinto grado, de tal modo que la del sacerdote es primero, la de los fieles posterior y dependiente de aquella.

Expuesta la doctrina católica sobre la participación de los fieles en el culto católico, en la Misa, quedan al descubierto los flacos de los dos errores mencionados al principio. El que disminuye la participación de los fieles, de la misma Iglesia en la Misa, hasta destruirla o negarla, queda ya refutado al exponer los distintos modos de participar, sobre todo en la oblación después de la consagración.

La doctrina de los protestantes fué rebatida ya en el Concilio Tridentino, cuyos puntos principales están resumidos en los puntos anteriores. El oferente principal del Sacrificio de la Misa es el mismo Jesucristo; el sacerdote ofrece el Sacrificio al Padre como representante de Cristo; y los fieles unidos

al sacerdote y con Cristo ofrecen con El¹ y por El al Padre. El Papa actual afirma que los fieles ofrecen por medio, por las manos del sacerdote, frase que en cuanto al sonido se parece a una de las afirmaciones de los protestantes, pero el sentido es diametralmente opuesto, como queda indicado.

Tampoco se puede hablar de "concelebración", ni "cooblación", como queda probado; y es accidental para el valor del Sacrificio que se celebre con la asistencia del pueblo, por las razones dadas.

Para terminar queremos advertir que el influjo de los protestantes se deja sentir en algunos sectores del campo católico. Con frecuencia se habla de "concelebración" y "cooblación", así como también del "sacerdocio de los fieles". Sobre esta última frase queremos repetir las palabras de Pío XII en la presente encíclica: "Por el hecho de que los fieles participan en el Sacrificio Eucarístico no significa que estén dotados de la potestad sacerdotal" (p. 285). Es cierto que los fieles por el carácter bautismal y de la confirmación participan del Sacerdocio de Cristo, pero entre esta participación y la del carácter impreso por el sacramento del orden existe una diferencia grandísima. Los teólogos la expresan diciendo que el primero es pasivo, y el segundo activo.

Ahora bien atendiendo a la significación etimológica de la palabra sacerdote (*sacra dans*) y sobre todo al sentido dado por la Tradición y Teología católicas, es una contradicción llamar a los simples fieles *sacerdotes*, pues la potestad de estos es pasiva, mientras que la de los que han sido ordenados es activa.

Considerando la definición real del sacerdote aparece el mismo inconveniente. Propio del sacerdote es ser mediador entre Dios y el pueblo, en cuanto que comunica al pueblo los dones de Dios y ofrece a Dios las preces u oraciones del pueblo, y satisface a Dios por los pecados del pueblo. Estas dos funciones son propias del sacerdote y no competen al pueblo fiel (Cfr. 3 p. q. 22, a. 1).

Al decir pues el R. Pontífice que, por participar los fieles en el Sacrificio Eucarístico, no se puede concluir que están dotados de la potestad sacerdotal, creemos que quiere excluir la expresión de que se los llame sacerdotes.

FR. FÉLIX VACAS, O.P., D.S.T.

Sección Homilética

I

DOMINGO DE RAMOS (2 de Abril)

Significación de la Fiesta

Ramos y aclamaciones de júbilo, palmas y vítores y... luego; clavos, espinas y llagas y maldiciones y cruz. Esto es la fiesta del Domingo de Ramos.—Procesión solemne con palmas y ornamentos blancos símbolo de la alegría, lectura de la pasión según S. Mateo y Misa solemne con ornamentos violados, símbolo de la tristeza. Es la fiesta de las contradicciones, de la lucha entre el bien y el mal que, con alternativas conducirán a la resurrección gloriosa, al triunfo final de Jesucristo y de su Iglesia.

En la fiesta de hoy se nos presentan: la *inconstancia del pueblo*, las *persecuciones de J.C.* y su Iglesia, el *triunfo final* de la causa de Dios, del Cristianismo.

El pueblo inconstante

Hosanna al Hijo de David, Bendito el que viene en nombre del Señor. Eso es Jesús para el pueblo judío: el Hijo de David, el Bendito en el nombre del Señor. Por espacio de tres años el pueblo judío había sido testigo de las maravillas obradas por Jesucristo y había oído de sus labios una no menos maravillosa doctrina. En su entusiasmo hasta había intentado proclamarle rey; mas Jesús lo había evitado. Pero esta vez el pueblo parece decidido, parece ya ganado para Él, a pesar de la oposición de sus enemigos los escribas y fariseos y este pueblo decide aclamarle por su Mesías, nada menos que en Jerusalén, en la capital del reino donde campeaban por maestros sus enemigos, los enemigos del Mesías, y le conduce entre vítores y aclamaciones con palmas y ramos y extiende sus vestidos en el suelo para que sean hollados por su rey que viene montado en un asnillo. ¿Qué más se podía pedir? Parecía un triunfo completo.

Pero ¡ay! cuán poco dura este gozo! Por inverosímil que parezca, este mismo pueblo tres días después abandona a Jesús y, peor aún, pide una muerte ignominiosa para El.

Cuando se considera la inconstancia, mejor dicho, la ingratitude de este pueblo no podemos menos de indignarnos, pero... ¿no es este pueblo imagen de nosotros mismos? Somos

cristianos, porque hemos sido bautizados y nos gloriamos de ser discípulos de Jesucristo, de profesar su doctrina de participar de sus sacramentos. En momentos de entusiasmo hemos protestado querer seguir al Señor, antes morir que pecar. No más pecar, mi Dios. Unos ejercicios bien hechos, una misión, un sermón, una desgracia, todo ha sido un medio ordenado por Dios para nuestra conversión, más... luego a las pocas semanas, tal vez a los pocos días, llega el mundo con sus invitaciones que nos parece no podemos rechazar, no obstante estar ciertos que ofenderemos a Dios. En esas fiestas o tés de gala, en esos vestidos impúdicos, en esos banquetes tenidos a la vista de un hambriento... el demonio se encarga de colorear la acción, nuestra misma carne, nuestra sensualidad misma: en fin nos preguntamos; ¿qué haremos? El quítale crucifícale, no se presenta enseguida con su crudeza, pero al fin puestos en la alternativa dejamos a Cristo para seguir a su enemigo y nuestro. Así somos. No, cristianos, no es sólo al pueblo judío a quien debemos culpar; a nosotros, a nosotros y a nadie más que a nosotros debemos culpar de ingratitud.

Las persecuciones de Jesús en su Iglesia

No es el discípulo más que el Maestro. Si a mí me han perseguido, a vosotros y a cuantos después de vosotros creyeren en mi nombre también perseguirán. Eso predijo nuestro Señor y así se cumple y se cumplirá hasta la victoria final. Apenas nace la Iglesia aparecen las persecuciones. Triunfa luego con Constantino y de nuevo aparecen enemigos internos, la herejía. Vienen luego esa pleyade de Doctores, de Hermitaños y la Iglesia triunfa y triunfa hasta de los Bárbaros y salva la civilización. Herejías, concilios, persecuciones, triunfos. El protestantismo arranca a la Iglesia buena parte en Europa; pero aparece el Nuevo Mundo y las florecientes Misiones de Asia Oriental y nuevos pueblos entran en el regazo de la Iglesia. Nuevas persecuciones, nuevas victorias en Africa donde actualmente se registran para la Iglesia abundantes conversiones de naciones enteras ganadas para Cristo y su Iglesia. La Iglesia sin embargo no se ilusiona. A una victoria sigue una persecución y actualmente vé cómo las fuerzas del enemigo se reúnen en un frente común, llámese comunismo, ateo, o como se quiere, y hasta parece que va a perecer. De hecho mueren muchos y son perseguidos hasta obispos, arzobispos y cardenales y esto ante el silencio cínico de naciones que podrían evitarlo, siquiera fuera en nombre de la libertad que predicán, de la democracia que proclaman; pero la Iglesia, Cristo, triunfará y tal vez más pronto de lo que se piensa, lo cual sin embargo no excusa a los

condescendientes con el mal. En todo caso la suerte de la Iglesia, como la de sus miembros, como la nuestra es luchar. Si en la lucha somos muertos, con la muerte venceremos, como Jesucristo, muriendo, venció, triunfó.

El triunfo final

Estamos en un mundo de tránsito. Nuestra patria es la gloria eterna. El camino es la cruz, el calvario. Podremos experimentar ciertos triunfos pasajeros. No nos dejemos engañar. Nuestro triunfo no está en la entrada victoriosa en la Jerusalén terrestre. Está en la celestial Jerusalén. Los placeres y gustos que a veces experimentamos en el cumplimiento del deber, podrían ser obstáculo para nuestra perfección y santificación, si ponemos en ello nuestro fin y eso es lo que intenta el enemigo. Pueden ser también cierto alivio que Dios nos concede, para no desmayar. En todo caso lo que importa es no ansiar más que el triunfo final y para eso con gozos o con tristezas, con palmas o con azotes, jamás apartar nuestra mirada del Calvario que se encuentra en Jerusalén, ni éste nos aterromce, porque cerca está el huerto donde tendrá lugar nuestra resurrección. Es un ligero padecer, que conduce a un eterno gozar.

Pidamos a Dios nos conceda no abatirnos en las adversidades, ni gloriarnos en nuestros éxitos; sino siempre equánimes trabajar con la ayuda de Él en el cumplimiento de nuestros deberes, en cumplir por lo mismo la voluntad divina. De esta manera el reino de Dios vendrá a nosotros: triunfaremos, triunfará la Sta. Iglesia de Cristo y triunfará Cristo en nosotros y nosotros con Él. Seremos eternamente felices y por la resurrección de la carne entraremos en la vida perdurable, eterna.

P. F. O.

II

DOMINGO DE RESURRECCIÓN (9 de Abril)

Significación de la Fiesta

Este es el día que hizo el Señor: alegrémonos y regocijémonos en él. Así canta la Liturgia de esta fiesta. Sí, el "dies Dominicus," el día del Señor. El primer "*Domingo*," el día que substituyó el Sábado judío, porque en este día resucitó Jesucristo para descansar eternamente glorioso.—Es además la Pascua, "*Pascha nostrum*" la festividad de las festividades, la fiesta

que determina el tiempo en que se han de celebrar otras fiestas durante el año.

Pero esta fiesta es también para nosotros: Fundamento de nuestra Fé, prenda de nuestra Esperanza, y término de nuestra Caridad.

Fundamento de nuestra Fé

El Señor dijo claramente que moriría, pero que resucitaría al tercer día. Esto lo había anunciado claramente a los discípulos y de una manera velada a los fariseos. Jonás en el vientre de la ballena y arrojado después de tres días en la playa sano y salvo, el templo que destruido podría ser reedificado en tres días, no significaban otra cosa. Los príncipes de los sacerdotes y los escribas y fariseos, lo comprendieron, por eso dijeron a Pilatos: "Pon centinelas que guarden el cuerpo muerto, pues aquel seductor ha dicho: resucitaré después de tres días, no suceda que los discípulos roben el cuerpo y digan al pueblo que ha resucitado." (Matt. XXVII, 64).

Efectivamente. Si Jesucristo resucitaba ellos quedaban condenados, primero por no hablar oído la palabra divina, ya que Jesucristo resucitándose probaba que era Dios, autor de la vida, y por consiguiente, segundo, que ellos habían cometido un crimen horrendo, un Deicidio. Pero eso mismo en nosotros los discípulos de Jesucristo produce un mayor gozo, nuestra Fé en Cristo se robustece. Cristo es Dios, es nuestro Jefe, nuestro Guía, nuestra Luz, siguiendo a Cristo, seguimos el camino de la verdad.

Por eso cuando los centinelas aseguraron que, Jesús verdaderamente había resucitado, los fariseos se llenaron de estupor. Esa resurrección era su condenación ante el pueblo judío. ¿Qué hacer? "mirad, dijeron a los centinelas, decid que, cuando dormíais, los discípulos vinieron y se llevaron el cuerpo..." y ¿para eso habéis puesto centinelas? y si dormían dice S. Agustín ¿cómo saben que los discípulos le robaron? Falso recurso. No queda más remedio que aceptar la resurrección de Cristo o negar el relato evangélico y esto último es lo que hacen ahora.

Pero Jesucristo verdaderamente resucitó. No sólo lo atestiguan el estado en que se encontraban los apóstoles por aquellos días, que se mostraron reacios a creer, sino el testimonio de S. Pablo, que entonces no solo no seguía a Jesucristo sino que aún después hizo profesión de perseguidor de los cristianos. Pues bien S. Pablo (I. ad Cor. XV,) demuestra que Jesucristo resucitó y que por eso nuestra Fé no es vana, sino firme y segura.

¡¡Negar el hecho!! No se puede negar, ni ahora, ni entonces. ¿Negar ahora? ¿en virtud de qué? ¿Negar entonces? y ¿cómo es que los sacerdotes y escribas que fueron poderosos para hacer morir al Maestro, no lo fueron para hacer morir a los discípulos? Ah, es que... una carnicería horrenda!! Luego fueron muchos los que lo creyeron y cada vez, en mayor número. ¿Quién puede hacer eso sino la evidencia? Alegrémonos, cristianos, Cristo ha resucitado y digamos: Creo que Jesucristo fué crucificado y al tercer día resucitó de entre los muertos.

Prenda de nuestra Esperanza

Resucitó Cristo, mi Esperanza, así hace decir la Liturgia a Sta. Magdalena. Sí, Cristo resucitado es prenda de nuestra esperanza y nosotros, si estamos unidos con Cristo, esperamos resucitar porque El es nuestra cabeza y donde está la cabeza, allí están los miembros, con la condición de no separarse de ella.

S. Pablo llama a Jesucristo "primicia de los que mueren. Si Jesucristo no resucitó ¿de qué nos aprovecha seguirle? Somos los hombres más infelices". Comamos pues y bebamos que mañana moriremos..." (I Cor. XV, 32). Pero no: Jesucristo venció a la muerte, moriremos sí, como Cristo murió, pero si estamos con El, con El resucitaremos. En Cristo hemos sido vivificados. Así como con la muerte sin la resurrección de Cristo todas las esperanzas de los cristianos, de los que fiados en una gloria futura habían seguido el camino de la mortificación, quedaban fallidas; así la resurrección de Cristo alienta nuestra esperanza. Sufrimos sí, somos a los ojos de del mundo miserables, pero después estaremos con Cristo, resucitaremos gloriosos con Cristo y para siempre, para toda la eternidad. No habrá más muerte, porque a ésta la venció, la 'mató' Jesucristo. Animo pues que si padecemos con Cristo, con Cristo gozaremos y a un sufrimiento pasajero sucederá un gozo eterno.

Fin y complemento de nuestra Caridad

Siempre Jesucristo nos ha demostrado un intenso amor. Amor que tuvo su máxima expresión en el discurso de la última cena, donde en dulces coloquios con su Padre, le pide que todos sean uno con El. Después de la resurrección, debiendo irse a su eterno Padre, como que siente separarse de sus discípulos, por eso se les aparece con tanta frecuencia, los consuela, come con ellos de lo mismo que han pescado en su presencia, se les muestra en mil ocasiones, les pide que toquen y palpen sus llagas. Más Jesucristo no ha resucitado para quedarse en este mundo, tiene que volver a su Padre; pero entonces les dice: "Me

voy a mi Padre y a vuestro Padre". (Joan XX, 17) Voy a prepararos un lugar. Vosotros me seguiréis.

Si Jesucristo resucitó para unirse más estrechamente con su Padre, aunque nunca se separó de El, es para que nosotros nos unamos también con nuestro Padre en unión con su Hijo Jesucristo y con el Espíritu Santo. Este es el fin de toda criatura, la caridad, el amor en unión con la Trinidad Beatísima. Unión que sólo puede tener lugar en el cielo, pero para los que resuciten gloriosos con Jesucristo y solo resucitaran gloriosos los que como Jesucristo hubieran muerto peleando, luchando contra el poder del demonio y del mundo, los que hubieran crucificado su carne con todas sus concupiscencias. Imposible amar a Dios, y al mismo tiempo seguir nuestra voluntad, nuestros placeres contra la voluntad de Dios y después gozar de una resurrección gloriosa con Jesucristo. No puede ser. Yo soy el camino, dijo Jesucristo. El que no sigue pues este camino, no llegará al fin, resucitará, y su gozo no será completo, antes padecerá eternamente.

Que afianzandose nuestra Fé y fortificandose nuestra Esperanza en esta vida por la Resurrección de Cristo podamos resucitar con El y vivir en eternamente en su reino en perfecta Caridad.

P. F. O.

III

DOMINGO IN ALBIS (16 de Abril)

LOS MANDAMIENTOS

1er. Mandamiento

"Yo soy el Señor tu Dios. No tendrás dioses extraños ante Mi".

Como es un deber de todo pastor de las almas exponer al pueblo fiel lo que ha de creer, y esto es lo que se contiene en el "Credo" y en los "Artículos de la Fé", así también lo es enseñarle lo que debe hacer, que es lo que se contiene en los Mandamientos de Dios y de la Iglesia. La Fé sin las obras, nos dice Santiago, es una Fé muerta.

*"Voy a mi Padre y a vuestro Padre
a mi Dios y a vuestro Dios"*

Estas palabras se leen en el Evangelio de la Misa de hoy y la semejanza que existe entre estas palabras y las del primer

mandamiento de la Ley de Dios es bien manifiesta. Nuestro Dios es el mismo Dios de Jesucristo y, al mismo tiempo es nuestro Padre, como es también Padre de Jesucristo: de El por naturaleza, y de nosotros por gracia. Como no tenemos más que un Padre así no tenemos más que un Dios, el Dios de todo lo criado el Único Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo.

Dos preceptos

Debemos admitir un solo Dios: he ahí un precepto positivo. El otro precepto es: No tendrás dioses extraños ante Mí, que es el mismo anterior expuesto en forma negativa. El primer precepto nos manda lo que tenemos que hacer, el segundo nos prohíbe ciertos actos. Si Dios es verdaderamente tal, no puede haber más de uno, por consiguiente admitir otros dioses es quebrantar el primer mandamiento.

El culto de Dios: Actos de Fé, Esperanza y Caridad

No basta admitir la existencia de Dios, de un solo Dios: es menester que nuestra vida se ponga de acuerdo con nuestras creencias. Si reconocemos un solo Dios, es menester darle el culto, el honor, el respeto que se le debe. Ante todo debemos doblegar nuestra mente ante su grandeza y *creer* en El y al mismo tiempo ver en El un Dios amable, un Padre amantísimo y misericordioso y así poner en El nuestras *esperanzas*, y dirigir a El nuestra aspiración de esta manera, por los actos de *Fe* y de *Esperanza* se va a los actos de *Amor*, de *Caridad*. Estos actos frecuentes y sinceros e internos hechos de corazón son lo que se nos manda en este precepto. Pero también el culto *exterior* que se debe a Dios como supremo autor y Creador como Dueño y Señor de todo, como nuestro principio y nuestro fin.

El culto de María y de los Santos. La Oración

Este reconocimiento de la soberanía divina se muestra en la oración, tanto mental, como vocal, hecha a Dios directamente, o por el culto que damos a María y a los Santos como intercesores poderosísimos. El culto de María sobre todo. No es que divinicemos a los Santos, es simplemente reconocer nuestra indignidad y el valimiento de que gozan los Santos y en especial María Santísima ante Dios, puestos por el mismo Dios como modelos e intercesores nuestros.

El precepto negativo

“No tendrás dioses extraños ante mí”. Al que no admite a Dios, se le llama *ateo*. Se discute si hay algún ateo convencido, porque aún los que se confiesan tales, o están rodeados

de mil preocupaciones supersticiosas que no tienen razón de ser: el número trece, el encuentro de un sacerdote, una herradura que se encuentra, el uso de mascotas de objetos que se piensa traen suerte etc.—, o continuamente hablan de Dios diciendo que no creen en tales paparruchas, que la religión es una tontería, que ellos se han elevado sobre el vulgo, y cosas así y con insistencia tal que hace dudar de su sinceridad, porque si yo por ejemplo niego que haya una isla allá en el extremo del pacífico, o habitantes en la luna, lo digo (si es que lo digo) una vez y basta, pero insistir en que no se cree en Dios es... reconocer que existe aunque quisieramos que no existiera; de ahí que se caiga en la superstición y, no admitiendo a un solo Dios, se admitan una infinidad de dioses.

Ateos prácticos

Los peores sin embargo son los *ateos prácticos* o sea los que admitiendo en teoría un solo Dios en la práctica le niegan y ponen su fin, su culto, en objetos que no son Dios: las riquezas, la honra, las dignidades, el placer, el vestir, el juego, el negocio, la ciencia, el estudio, el trabajo incansable. Buenas son muchas de estas ocupaciones más, algunas son necesarias, pero necesarias para un fin con tal que sean ordenadas a un fin superior, a Dios pero esto es lo que falta. Muchas veces no solo no se ordenan a Dios sino que sirven para apartarnos de El: dinero, placeres, dignidades y honras, todo esto no tiene muchas veces más fin que el culto del "Yo" la *egolatría* y ésta es una especie de idolatría también. "No tendrás dioses extraños ante Mí."

Conclusión

Meditar bien este mandamiento, vivir la religión, tributar a Dios y solo a Dios el culto supremo, la suprema reverencia y Dios y Dios solo sea el objeto de nuestra Fé, el auxilio de nuestra Esperanza, el fin y termino de nuestra Caridad, de nuestras obras, de nuestra vida en todo momento y siempre meditemos el primer mandamiento. Yo soy tu Dios. No tendras dioses extraños ante Mí.

P. F. O.

IV

DOMINGO II. DE PASCUA (23 de Abril)

2º Mandamiento

"No tomarás el nombre del Señor tu Dios en vano"

El nombre de Dios es inefable, es santo, porque el nombre significa la cosa. No está prohibido pronunciar el nombre de

Dios. Lo que prohíbe el segundo mandamiento es el abuso del santo nombre de Dios lo cual tiene lugar en la *blasfemia*, en el *juramento* y en el *voto*.

¿Qué cosa es blasfemia?

“Blasfemia, dice el Catecismo, es decir palabras injuriosas contra Dios y sus Santos”. Podemos y debemos invocar a Dios, a Jesucristo, a María y a los Santos contra las tentaciones o para que nos ayuden. Así es una breve oración hecha con el debido respeto Jesucristo mismo invocó a su Padre: “Dios mío, Dios mío, ¿por qué me has desamparado?” (i Matt. XXVII, 46). Pero siempre con respeto. En la liturgia cuando se pronuncia el nombre de Jesús se hace inclinando la cabeza. Pero pronunciar esos nombres con intención de injuriar a Dios y sus Santos, es cometer pecado mortal. Aún sin esa intención advertida, cuando las palabras tienen esa significación y por costumbre, que no se quiere corregir, se pronuncien, son también pecado grave.

A veces se pronuncia el nombre de Dios o de Jesús por hábito, sin necesidad, aunque no con mala intención, en ese caso no pasa de ser pecado venial.

Las maldiciones e imprecaciones

Cuando se hacen o dicen maldiciones o imprecaciones por odio, rencor o desesperación, además de la falta de caridad etc. que suponen, hay pecado contra este mandamiento, si se invoca el nombre de Dios, y a no ser que la falta de atención lo excuse, son también palabras injuriosas y por consiguiente pueden ser verdaderas blasfemias y ser pecado mortal.

El Juramento

Siempre se ha tenido respeto a la palabra jurada que es poner a Dios por testigo de lo que se afirma, o de lo que se promete. Sin embargo de tres maneras se puede y faltar al segundo mandamiento: es decir jurar en vano que es jurar sin verdad, sin justicia y sin necesidad.

Jurar sin verdad

El que jura o pone a Dios por testigo de una cosa contraria a la verdad, o contraria a lo que siente, jurar con mentira; lo cual es abusar del nombre de Dios, es poner a Dios por testigo de una cosa falsa es hacer a Dios mentiroso. Por eso dice el catecismo el que jura sin verdad o con duda de si lo que jura es verdad, peca mortalmente, aunque sea sobre cosa leve.

Jurar sin justicia

Es jurar, o usar del nombre de Dios en cosa injusta o mala, como hacer mal al prójimo. Siempre es pecado, sin embargo si la cosa es injusta levemente el pecado será solo pecado leve, si la cosa que se afirma o promete fuese grave el pecado sería también grave.

Jurar sin necesidad

Jesucristo nos manda que digamos *sí*, o *no*, y nos abtengamos de usar del nombre de Dios en nuestras afirmaciones, pero a veces hay causa grave y justa como si de no ser creídos nos pudiera venir un daño grave. En ciertas solemnidades la religión o la autoridad pública exige el juramento. En esos casos no hay pecado. Jurar sin necesidad, no faltando a la verdad, ni a la justicia del juramento, es decir siendo cosa honesta, no pasa de ser pecado venial.

Condiciones del juramento

Para que el juramento sea válido es necesario que tenga uso de razón el que jura, y no le esté prohibido hacerlo por el Derecho. Además se requiere que tenga intención verdadera de jurar y que esto se manifieste exteriormente de palabra o por signos en que intervenga la intención de jurar poniendo a Dios por testigo.

El voto

El voto es una promesa deliberada y libre hecha a Dios de un bien posible y mejor. Así lo define el Derecho canónico. El voto no es un simple propósito, es un verdadero compromiso contraído con Dios de hacer una cosa a la cual no estábamos obligados, al menos con sea obligación. Lo que se intenta con el voto es realizar un bien mejor y para utilidad del alma y gloria de Dios. Por ejemplo hacemos voto de dar una limosna de cinco pesos todas la semanas. No estamos obligado a tanto, pero al hacerlo ejecutamos un acto de caridad, un acto de desprendimiento y un acto de religión por el cual honramos a Cristo en los pobres; y de todo esto sacan provecho nuestras almas.

Prudencia necesaria: Condiciones

No estamos obligados a hacer votos, pero si los hacemos, hay obligación de cumplirlos. Por eso se requiere mucha prudencia y no obrar a la ligera, sino ver si lo podremos cumplir. Para la validez del voto se requiere intención de obligarse, intención plenamente deliberada y libre, y además que la cosa sea moralmente posible buena y mejor, al menos, relativamente que la opuesta al voto. Por eso los votos hechos con ficción,

con ignorancia plena o conocimiento a medias de la obligación, con error, por miedo que turbe plenamente la razón o de cosa que sea injusta, no obligan.

Dispensa del voto

Mejor que vivir en la incertidumbre de si obliga o no un voto, es tratar con el confesor para ver el modo de obtener la dispensa, commutación o anulación, según sea procedente en cada caso.

“Sea el nombre del Señor Bendito”

Con estas palabras es costumbre en algunas partes responder cuando se oye alguna blasfemia. En el Padre Nuestro pedimos sea bendito el nombre del Señor. Deber nuestro es, desde luego, abstenernos de pronunciar ese nombre sin necesidad, o pronunciarlo a la ligera, por costumbre, sin el respeto que se debe, como hacen muchos. Luego cumplir los votos o juramentos hechos en debida forma. Así glorificaremos el nombre de Dios y este nombre será nuestra salvación.

P. F. O.

V

DOMINGO III DE PASCUA (30 de Abril)

3er. Mandamiento

“Acuerdate de santificar las fiestas”

El tercer mandamiento nos ordena santificar las fiestas, es decir el domingo, día consagrado a Dios en sustitución del Sábado de los judíos, y otras solemnidades durante el año: Navidad, Circuncisión, Epifania, Ascensión, Corpus, la Immaculada, la Asunción, S. José, S. Pedro y S. Pablo, y finalmente la Fiesta de todos los Santos.

¿Cómo santificar las fiestas?

El Catecismo lo dice bien claro: “Santifica las fiestas el que oye Misa entera y no trabaja sin necesidad en ellas”. Contiene pues este mandamiento dos preceptos: oír Misa entera, y abstenerse de trabajar sin necesidad. Se entiende el *trabajo servil*.

Oír Misa entera

Claro está que no basta oír materialmente Misa es menester oírla bien. Es decir, se requiere no solo la presencia física con el cuerpo, sino también la atención interna o con el pensamiento y el corazón, siguiendo las ceremonias del sacerdote, con

la vista o por medio de algún devocionario, o rezando también algunas oraciones como el rosario, y sobre todo considerando, según la posibilidad de cada uno, el gran misterio de la Misa que es el mismo Sacrificio de Jesucristo en la Cruz cuando se ofreció a su eterno Padre en el monte Calvario, aunque en la Misa se ofrece de una manera incruenta. Además es necesaria la atención externa por la compostura religiosa en el cuerpo. Los que voluntariamente se distraen durante la Misa, leyendo, charlando o haciendo cosas ajenas a la santa Misa, de manera que no se den cuenta de las ceremonias en toda la Misa o en parte notable, pecan mortalmente.

La integridad necesaria

Todo cristiano debe esforzarse en estar presente desde el principio de la Misa hasta terminar. Sin embargo, hay una parte muy esencial a saber la parte que va desde el fin del primer evangelio hasta el fin de la Comunión, de tal manera que el que llegare después del ofertorio o se marchase antes de la comunión del sacerdote cometería pecado grave. Se puede sin embargo oír parte de una Misa y el resto de otra con tal que no sea al mismo tiempo, procurando que la consagración y la comunión entren en una misma Misa.

Causas que excusan de oír Misa

Se reducen a la *imposibilidad* física o moral: enfermedad grave, estar de viaje por necesidad, lejos de la iglesia más de una hora de camino para personas mayores, y otras causas proporcionadamente graves. En caso de duda pídase la dispensa al párroco.

Los trabajos serviles

El tercer mandamiento prohíbe los trabajos serviles no necesarios, es decir los trabajos manuales o que requieren esfuerzo corporal; trabajar el campo, construir edificios, costura, trabajos mecánicos, y también los trabajos forenses de los abogados o jueces y otros magistrados. Otros trabajos que son comunes a siervos y libres, como el arreglo y limpieza ordinaria de la casa, preparar la comida, etc. no están prohibidos los domingos. En fin tampoco están prohibidos los trabajos intelectuales ni los del culto divino.

Las diversiones en días de fiesta

Los domingos y días de fiesta se suele emplear en diversiones. ¿Están éstas prohibidas? A nadie le está prohibido alegrarse y divertirse honestamente y hasta son necesarias las diversiones moderadas. S. Pablo en su carta a los cristianos

de Filipos no solo lo permite, sino aún lo manda; "Alegraos sí, alegraos en el Señor, pero sea siempre con modestia que todos puedan conocer y aprobar, porque cerca está el Señor" (Philipp. IV, 4). Si las diversiones no impiden el culto que se debe a Dios en estos días de fiesta, ni otros deberes y obligaciones, son buenas con tal que sean con la debida moderación y se busquen no como fin, sino medio de distraer algo el espíritu para poder trabajar mejor durante la semana en el cumplimiento de nuestros deberes.

¿Cómo santificamos las fiestas?

Ahora que cada uno se examine: ¿Oímos misa? ¿la oímos bien? ¿con qué fin? ¿de qué manera? Vamos a suponer que también nos abstenemos del trabajo, que ese día descansamos, pero ¿en qué empleamos el día? ¿nos contentamos solo con la misa? ¿Nuestras diversiones de la tarde se hacen con la debida modestia? o bien no son reprecensibles por el modo peligroso por la compañía licenciosa, por ¿el lugar sospechoso, por el tiempo prolongado hasta el día siguiente? ¿Es esto santificar las fiestas o profanarlas? ¿No somos culpables del estado de la sociedad moderna, siempre deseosa de placeres y diversiones con un completo olvido de Dios? Pues es tiempo de emprender la reforma de esta sociedad empezando por reformarnos nosotros primero.

P. F. O.

Sección de Casos y Consultas

I

SOBRE LA CALIDAD DE ALIMENTOS EN LA PARVEDAD Y EN LA COLACIÓN EN DÍAS DE AYUNO Y ABSTINENCIA

Deseo saber si el decreto de la S. Congregación del Concilio de 28 de Enero de 1949 (A.A.S. 41, p. 32) afecta al régimen de ayunos y abstinencias que hay en Filipinas.

UN PÁRROCO.

R.—Ese decreto afecta a nuestro régimen en cuanto a lo que concede que se puede tomar en la parvedad por la mañana y en la colación en la noche en los días de abstinencia y ayuno. En efecto el citado decreto autoriza para tomar huevos y lacticinios en las dos citadas comidas, en todas partes aunque no hubiese costumbre ni privilegio. Como la concesión es para todo el mundo católico y ha sido otorgada por el Papa directamente a todos los fieles incluso los religiosos, podemos hacer uso del mismo en Filipinas, pues el indulto que tenemos aquí de 7 de Junio de 1932 no hace mención de la calidad de alimentos permitidos en las dos comidas, quedando este punto a la regulación del derecho común que en el can. 1251 § 1 deja esto a la costumbre legítima de cada país. El nuevo indulto contenido en dicho decreto modifica el can. citado y concede que en todas partes se puedan tomar huevos y lacticinios por la mañana y por la noche. “Benigne indulgens ut diebus abstinenciae simul et ieiunii ova et lacticinia etiam mane et vespere *ubique* sumere liceat”. En cuanto a la cantidad que se puede tomar sigue la regla del Código servata circa ciborum quantitatem probata locorum consuetudine. (can. cit.).

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

II

ENTERRAMIENTO DE RESTOS HUMANOS EN LA SACRISTÍA

Ya sé que está prohibido enterrar los cadáveres en las iglesias a no ser que sean de los Obispos residenciales o de

los Abades o Prelados nullius, los cuales podrán ser sepultados en sus propias iglesias, o del Romano Pontífice, o de las personas reales, o de los Cardenales de la Santa Romana Iglesia (can. 1205 § 2). Sé también que según la interpretación autentica de la S.C. del Concilio, 10 de Diciembre de 1927 (A.A.S. XX, 261) la disposición del can. 1205 se extiende también a los huesos de los difuntos, de modo que está prohibido enterrarlos en las iglesias. Pero mi duda es si es permitido enterrar los rastros de los fieles difuntos o sea los huesos después de pasados varios años 15 o 16 años por ejemplo que han estado en el cementerio común, en la sacristía y poner encima del lugar dónde estén los restos una lapida mortuoria.

UN PÁRROCO.

R.—Creémos que no se puede hacer eso por las siguientes razones: Primera porque según el Concilio de Manila n. 1073, la sacristía es parte de la iglesia. Lo mismo dice el Concilio Plenario de la América Latina n. 894. En este sentido dice Solans-Vendrell (Manual Litúrgico, I n. 32): “La sacristía es lugar sagrado, como parte *que es de la iglesia, consagrado o bendicido con ella.* Esto supuesto se debe concluir que no es lícito enterrar los huesos de los difuntos en la sacristía porque no se puede hacer esto en la iglesia de la que forma parte aquélla. *In toto partem non est dubium contineri* (80 in Sexto). Además de esta razón legal hay otra de sentido común que se opone a dichos enterramientos y es la que se funda en la índole de la sacristía. En efecto no hay duda que esa oficina es para servir a la iglesia en los ornamentos, en los utensilios, en la preparación para los ministros etc. Ahora bien esa finalidad es tan distinta de la conservación de los cadáveres o restos humanos que no se ve modo de poderlas armonizar o conciliar. De donde se concluye que no se pueden enterrar en ella restos humanos, huesos etc. aunque sean de muchos años.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

III

SOBRE UNA PALABRA TAGALA EN EL "AVE MARIA"

EL "AVE MARIA" en *Latín, Español o en Inglés* no ofrece dificultad alguna; pero no así en *Tagalog*.

La otra noche rezando el *Sto. Rosario* con los buenos católicos que se toman la molestia de ir a la estación de Radio para la Cruzada del *Sto. Rosario* he notado que el que ofrecía en *Tagalog* decía estas palabras en el AVE MARIA: "PUNONGPUNO KA NG GRACIA" lo que en *Español* equivaldría a: "LLENISIMA ERES DE GRACIA".

Desearía saber cuál de estas expresiones es la más correcta y más propia:

- a) PUNONGPUNO — LLENISIMA
- b) PUNO — LLENA
- c) NAPUPUNO — SE ESTA LLENANDO .

Los catecismos más corrientes usan la palabra "NAPUPUNO" (c)

En *latín* se dice : PLENA

En *Español* : Llena

En *Inglés* : Full

Ahora, hablando correctamente el dialecto *Tagalog*, creo que lo más propio es "PUNO". La palabra "PUNO"—"LLENO" creo que significa tratándose de cantidad la totalidad de la capacidad del recipiente. De esta manera si algo falta ya no puede ser lleno. Por otra parte si sobra ya no cabe; desborda.

Como que aquí se trata de una palabra que forma parte esencial de una oración, precisamente del AVE MARIA, y por otra parte todos los Catecismos que se usan en la enseñanza de la Doctrina Cristiana llevan el requerido IMPRIMATUR, se desea saber si se puede cambiar cualquier palabra de dicha oración u otra cualquiera sin el debido permiso del Ordinario que ha dado el IMPRIMATUR u otra Autoridad Eclesiástica Superior.

La solución de esta consulta es muy necesaria no sólo para que haya uniformidad sino también para que se evite ambigüedad en el uso de la palabra correspondiente a "PLENA" evitando de esa manera cualquier error dogmático que pudiera causar un término inexacto.

UN PÁRROCO

R.—El consultante hace dos preguntas una de carácter lingüístico en relación a una expresión en tagalo relativa al AVE MARIA en dicho idioma, y otra de carácter canónico en orden a si “se puede cambiar cualquier palabra de la oración del “AVE MARIA” según está en los catecismos sin el debido permiso del Ordinario que ha dado el IMPRIMATUR u otra Autoridad Eclesiástica Superior”.

Dejamos de buen grado la respuesta a la primera pregunta a los peritos en la lengua tagala, puesto que ellos son los que pueden dictar un fallo con conocimiento perfecto de la materia.

Con respecto a la consulta canónica creemos que no se puede cambiar esa palabra sin la aprobación del Ordinario pues según el can. 336, § 2, los Sres. Obispos deben cuidar de que se conserve la pureza de la fe y costumbres en el clero y en el pueblo. Si se llega al convencimiento de que conviene hacer el cambio que con tanto cuidado indica el consultante lo mejor sería proponerlo a todos los Ordinarios de la región tagala para que ellos determinen lo que conviene hacer. Así se logrará aquella uniformidad que manda el Concilio de Manila en el n. 852 y se evitarán los inconvenientes que traería la diferencia en el uso de palabras distintas en provincias pertenecientes a diferentes diócesis, *attenta praesertim facilitate, qua fideles et integrae etiam familiae ex una ad aliam regionem transire solent*” dice el mismo concilio en el n. 851.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

IV

SOBRE EL TEOSOFISMO

Eustaquio, misionero de China, se entera de que en su distrito ha empezado a propagarse una secta llamada “Teosofismo.” Con el objeto de informarse bien del contenido doctrinal de la misma, y así poder precaver a los cristianos contra posibles daños, adquiere para sí y lee, sin previa licencia de sus Superiores jerárquicos, libros de “teosofía.”

SE PREGUNTA:

- 1º ¿Qué es el Teosofismo?
- 2º ¿Están prohibidos los libros de “teosofía”?
- 3º ¿Qué decir de la conducta de Eustaquio?

1º En cuanto a lo primero, según los corifeos del "Teosofismo", los fines principales de éste son:

I. "Formar de la humanidad un núcleo de Fraternidad Universal, sin distinción de raza, de creencias, de sexos, de casta y de color".

II. "Fomentar el estudio de las religiones comparadas; de la Filosofía y de la ciencia".

III. "Investigar las leyes inexplicables de la naturaleza, y los poderes latentes del hombre".

En realidad de verdad, la "teosofía" es una forma de panteísmo, y niega la existencia de un Dios personal, así como también la inmortalidad individual del alma humana, y la libertad moral. Afirma que todas las religiones son igualmente buenas y que para ser feliz aquí y después en la eternidad, lo mismo sirven el Budismo, el Protestantismo, el Judaísmo y el Catolicismo.

2º A la segunda pregunta hay que responder *afirmativamente*: he aquí el decreto del S. Oficio, del 18 de julio de 1919: "in plenario conventu habito ab Emis. ac Rmis. Dominis Cardinalibus in rebus fidei et morum Inquisitoribus Generalibus, propositio dubio: An doctrinae, quas hodie theosoficas dicunt, componi possint cum doctrina catholica; ideoque an liceat nomen dare societatibus theosoficis, earum conventibus interesse, ipsarumque libros, ephemerides, diaria, scripta legere".

"Idem Emi. ac Rmi. Domini, praehabito DD. Consultorum voto, respondendum decreverunt: *Negative in omnibus*".

"Et feria V die 17 eiusdem mensis, SSmus. D. N. D. Benedictus Div. Prov. PP. XV, in solita audientia R.P.D. Assesori S.O. impertita, relatam sibi Emorum. Patrum resolutionem approbavit et publicari mandavit". (AAS, an. 1919, pag. 317).

3º Al tercer punto: suponiendo que el caso es tan urgente, que el referido Eustaquio no ha tenido tiempo de recurrir al Ordinario, pidiéndole licencia para leer dichos libros de "teosofía", ya que, según el can. 1402, § 1, "Ordinarii licentiam, ad libros quod attinet ipso jure vel decreto Sedis Apostolicae prohibitos, concedere suis seditis valent pro singulis tantum libris atque in casibus dumtaxat urgentibus", Eustaquio obró bien.

En efecto; enseña Santo Tomás (IV Sent., d. XV, q. III, *quaestiunc.* 4, ad 3m), que los preceptos del derecho positivo obligan más "*ex intentione legislatoris quam ex ipsis verbis*", y por consiguiente, aquel más bien se ha de llamar transgresor de tal precepto que va contra la intención del legislador, que no el que solamente se aparta de la letra. Ahora bien, en nuestro

caso, la intención de la Iglesia al prohibir la lectura de los libros de "teosofismo" es la salud espiritual de las almas, la cual se consigue mejor si el misionero está bien enterado de los errores de dicha secta, y de esa manera puede hablar con conocimiento de causa a los cristianos, previniéndoles contra ellos.

En confirmación de este aserto, quiero aducir el testimonio de algunos autores de Teología moral y Derecho canónico.

Sea el primero Marc-Gestermann (*Inst. Morales*, tom. I, n. 455): "Non videtur improbable id quod plures DD. docent, Holzmann, Elbel etc., nempe ex justa epikeia, excusari verum, pium et doctum, legentem librum haereticum, si necessario tali indigeat lectione ad convincendum aliquem haereticum ex suo proprio, puta, inveniendo contradictiones, concessiones, fallacias et similia; *dummodo urgeat necessitas*, et insuper non pateat recursus Romam, vel ad proprium Episcopum. Ita S. Alphonsus (de Prohib. lib., c. 5, n. 2)".

Noldin (*Summa Theol. Mor.*, vol. II, n. 710, 2. c.): "necessitas tamen aut magna utilitas legendi librum prohibitum ab observatione legis excusat, ubi non suppetit occasio petendi licentiam".

Berutti (*Instit. Ius. Can.*, vol. IV, n. 153): "si tempus non suppetat recurrendi ad competentem Superiorem, qui licentiam concedere possit legendi certum librum solo iure positivo prohibitum, eundem legere potest qui secus grave damnum ex legis obervantia incurreret: in casu enim lex pro eo contrarie cessaret".

FR. M. SANCHEZ, O.P., S.T.L.

Sección Informativa

MUNDO CATÓLICO

ROMA.—Acta Apostolicae Sedis.—Vol. XXXXI, N. 14.—22 de Diciembre de 1949.—S.S. Pfo XII: Sagrado Consistorio *secreto*, celebrado el lunes, 12 de Diciembre de 1949, para disponer lo concerniente al Año Santo. Para abrir las puertas Santas de las cuatro Basílicas Patriarcales de Roma, el Santo Padre se reserva la Vaticana y nombra sus Legados a los Emms. Cardenales Tisserant para la Basílica de San Pablo en la Vía Ostiense, Micara para la Basílica Lateranense y Verde para la Basílica Liberiana. Después nombra tres nuevos Obispos y publica los nombres de un Patriarca, 12 Arzobispos, 91 Obispos y un Abad *nullius*, nombrados anteriormente por Letras Apostólicas *sub plumbo*, Bulas. Entre los Arzobispos se menciona, pag. 581: "*Phullitanum*, Gabrielem M. Reyes, iam Archiepiscopum Cebuanum, Coadiutorem cum iure successionis Exc. P. D. Michaelis O'Doherty, Archiepiscopi Manilensis, cui iam successit". Entre los Obispos, pag. 583: "*Sancti Ferdinandi*, noviter erecta dioecesi, Caesarem Guerrero, iam Episcopum Limisensem" y "*Zelitanum*, Alexandrum Olalia, Coadiutorem cum iure successionis Exc. P. D. Constantii Jurgens, Episcopi Tuguegaraoani".—Constituciones Apostólicas: I) De la diócesis de Shanghai en China se desmembran dos territorios al norte que se erigen en Prefecturas Apostólicas de Yangchow y de Haichow; II) Al sur de la misma diócesis de Shanghai se toma parte del territorio formando la nueva diócesis de Soochow, Suceuvense, entregada al clero indígena.—Cartas: I) Al Revmo. P. José Silvestre Juergens, Superior General de la Sociedad de María, Marianistas, al cumplirse el primer centenario de la muerte del fundador el siervo de Dios, Guillermo José Chaminade, sacerdote francés; II) Al Excmo. Sr. Lorenzo Jaeger Arzobispo de Paderborn, Alemania, alabando a la Sociedad de San Bonifacio que lleva un siglo entero laborando por la Iglesia; III) A los Emms Cardenales, Excmos. Arzobispos, Obispos y demás Ordinarios de Alemania, contestando a la carta conjunta que mandaron al Santo Padre con motivo de la convención annual. De esta carta son notabilísimos dos conceptos, uno sobre la justicia social y otro sobre la vivienda familiar, que recogemos aquí en latín. Después de decir que debemos amar la pobreza evangélica y detestar la miseria, ya que Dios por su ley santa dispone que el hombre viva decorosamente, prosigue (pag. 596): "Quod ut fiat, socialis iustitia sapientiae et benevolentiae et probitatis pulcherrimum foedus, advigilare et efficere debet, bene ordinando opum partionem et usum, ita ut eae neque hic enormiter coacerventur neque hic omnino deficient: divitiae enim humanae consortionis velut sanguis sunt atque adeo cuncta socialis corporis membra salutariter irrigent." Alaba a continuación el celo de los Ordinarios por obtener que a las familias privadas de hogar propio se les construyan casas, y dice: "Quid magis necessarium, ut decore

humanae conditionis more vivatur quam domus? haec est enim ab intemperie caeli tutatrix, viriū restauratrix, honestatis custos, pacis et dulcis gaudii servatrix, natorum nidulus, maiorum exempli et memoriae sacrarium ac, si Evangelii gratia floret, privata ecclesia et Dei regni angulus ridens. Qua si careant, cives, quasi desperatione affecti, summopere irritantur et verum novarum studio abrepti, facile in pessima ruunt".—Alocuciones:

I) A los socios de la Unión de Juristas Católicos de Italia, reunidos en Roma para su Congreso Nacional, 6 de Noviembre de 1949. Aún alargando demasiado el extracto, nos parece necesario dar traducidas del italiano las cuatro normas que el Vicario de Cristo señala a los Juristas Católicos (pp. 602- 603): "1) Para toda sentencia vale el principio de que el juez no puede pura y simplemente echar de sí la responsabilidad de su decisión para hacerla recaer toda sobre la ley y sobre sus autores. Ciertamente son estos los principales responsables de los efectos de la ley misma. Mas el juez, que con su sentencia la aplica al caso particular, es concausa, y por ende corresponsable de aquellos efectos."—"2) El juez no puede jamás con su decisión obligar a alguno a cualquier acto intrínsecamente inmoral, es decir por su naturaleza contrario a la ley de Dios o de la Iglesia",—"3) Los jueces no pueden en ningún caso reconocer y aprobar la ley injusta (la cual, por lo demás, no constituiría nunca el fundamento de un juicio válido en conciencia y delante de Dios). Por lo cual no pueden pronunciar una sentencia penal, que equivalga a una semejante aprobación. Su responsabilidad sería aún más grave, si su sentencia ocasionase escándalo público."—"4) Sin embargo no toda aplicación de una ley injusta equivale a su reconocimiento y aprobación. En este caso, el juez puede—alguna vez quizá debe—dejar seguir su curso a la ley injusta, cuando sea el único medio para impedir un mal mayor. Pueden infligir una pena por la infracción de una ley inicua, si la pena es de tal naturaleza que los infractores, que no son culpables, están razonablemente dispuestos a sufrirla para evitar algún daño o para asegurar un bien de bastante mayor importancia, y si el juez sabe o puede prudentemente suponer que tal sanción será, por motivos superiores, voluntariamente aceptada por el transgresor. En tiempos de persecución, muchos sacerdotes y seglares se han dejado condenar, sin oponer resistencia, aún por magistrados católicos, a multas o a privaciones de la libertad personal por infracciones de leyes injustas, cuando de ese modo era posible conservar en el pueblo una magistratura honesta y apartar de la Iglesia y de los fieles mucho más terribles calamidades.—Naturalmente, de cuanto más graves consecuencias sea la sentencia judicial, tanto más importante y general debe también ser el bien a custodiarse o el daño a evitarse. Pero hay casos en que la idea de compensación mediante la consecución de bienes superiores o el alejamiento de males mayores no puede tener aplicación, como en la condena a muerte. En particular, el juez católico no podrá pronunciar, sino por motivos de gran importancia, una sentencia de divorcio civil (donde está vigente) para un

matrimonio válido ante Dios y la Iglesia. No deben negar que tal sentencia en la práctica no viene a tocar tan sólo los efectos civiles, sino que en realidad conduce más bien a considerar erróneamente el vínculo actual como roto y el nuevo como válido." II) A los Prelados Auditores y los demás Oficiales y Ministros del Tribunal de la Sacra Romana Rota y también a los Abogados y Procuradores del mismo Tribunal, 13 de Noviembre de 1949: les recomienda el cumplimiento de las normas dadas en los discursos pontificios del 3 de Octubre de 1941, 1º de Octubre de 1942 y 2 de Octubre de 1944, y ahora les habla de la crisis en la administración de la justicia, cuyas causas inmediatas son el positivismo jurídico y el absolutismo del Estado y cuyo compendio es el antagonismo entre el verdadero y el falso derecho, para remedio del cual hay que buscar sus raíces en la filosofía del derecho. III) Al Excmo. Sr. Francisco de Paula Pérez, Embajador de Colombia en el Vaticano, en la presentación de sus credenciales el día 27 de Noviembre de 1949.—Mensaje radiofónico a los enfermos que en día determinado ofrecen a Dios sus sufrimientos por el saludable provecho de las almas en el Año Jubilar (Cf. *Boletín*, Marzo 1950, pag. 201).

SAGRADAS CONGREGACIONES.—*Consistorial*: Provisión de Iglesias.—*Sacramentos*: Decreto sobre la Misa del Año Nuevo de 1950 (Véase en este número, pag. 220)—*Ritos*: Comunicación concediendo bajo ciertas condiciones el uso del órgano electrofónico (La publicaremos, Dios mediante).—*Estudios*: Carta a los Excmos. y Revmos. Ordinarios sobre la Música Sagrada (Véase en *Boletín*, Octubre de 1949, pag. 653, II).

TRIBUNALES.—*Sacra Romana Rota*: Citaciones de comparencia: I) Pedro Njimar, del Vicariato Apostólico de Bangueolo, Africa; II) Isabel Novák de la diócesis de Siebenburgen, Rumania; III) Ladislao Bothe, de la diócesis de Iassi, Rumania.

DIARIO DE LA CURA ROMANA.—Audencias solemnes del Santo Padre: al Excmo. Sr. Dr. Alfonso Forcade y Jorin, Embajador de Cuba, el 27 de Noviembre de 1949; al Excmo. Sr. Profesor Francisco de Paula Pérez, embajador de Colombia, el mismo día; al Excmo. Sr. Dr. León Robert Thébaud, Ministro Plenipotenciario de Haití, el 9 de Diciembre de 1949.—Sesiones de la Sagrada Congregación de Ritos sobre varias beatificaciones.—Nombramientos de la Secretaría de Estado.

Radiodifusión del Rosario del Papa.—Como coronación a las semanas de plegarias públicas organizadas por la "Cruzada de la Bondad" el Sumo Pontífice benignamente consintió que el rezo del Rosario por Su Santidad fuese difundido por Radio Vaticana en la fiesta de la Inmaculada, 8 de Diciembre de 1949, y en los dos días siguientes, a las 9:15 p.m. Conmoverdor fué oírse en todo el mundo el Rosario rezado por el Vicario de Cristo.

ITALIA.—La "Tessera del Pellegrino".—La Oficina de Prensa del Comité Central Para el Año Santo ha hecho la siguiente declaración:

"1.—Se consiente la entrada en Italia con la simple exhibición de la "Cartilla del Peregrino" y sin obligación de pasaporte a los peregrinos pertenecientes a Países con quienes el Gobierno de la República Italiana ha concluido acuerdos para la abolición de las visas, y que reconocen caracteres de pasaporte a la Cartilla del Peregrino".

"2.—A los peregrinos pertenecientes a Países con quienes no existen acuerdos para la abolición de visas de pasaportes, pero que reconocen a la Cartilla del Peregrino valor de pasaporte, será concedida la entrada en Italia también con la simple exhibición del precitado documento con tal que en él esté puesta la necesaria visa consular italiana."

"3.—La Cartilla del Peregrino debe ser expedida únicamente a favor de personas que no tengan cargos pendientes, que no sean buscados por las Autoridades del País de procedencia y para quienes esté garantizada la salida del territorio italiano."

"4.—Los peregrinos pertenecientes a Países considerados en los números 1 y 2 tendrán la obligación de exhibir en la frontera italiana, juntamente con la Cartilla del Peregrino, un documento de identidad, o un documento de valor equivalente, provistos de fotografía y expedidos por las Autoridades competentes del Estado a que pertenezcan."

"5.—Los poseedores de la Cartilla del Peregrino no están dispensados de la obligación de la declaración de estancia, ni de la observancia de las demás normas de Seguridad Pública que regulan la estancia de los extranjeros en Italia."

ESPAÑA.—Indulto del Año Santo.— En declaración hecha a los periodistas por Enero del presente año el Ministro de Justicia de España, comentando el indulto concedido por el Gobierno español con ocasión del Año Santo, advirtió que, independientemente del generoso espíritu que lo anima, no es ocioso señalar la extensión de su amplitud, ya que el beneficio de la amnistía alcanza a 13,000 personas, de las cuales 5,000 serán inmediatamente puestas en libertad. Con la aplicación del indulto del Año Santo la población penal española queda reducida a 32,000 reclusos, 3,000 menos que en Enero de 1936, no obstante que la población total española ha subido 4 millones.

BÉLGICA.—Visita de la Reina al Papa.— La Reina Isabel de Bélgica visitó el 4 de Enero de 1950 a S.S. Pío XII. Acompañaban a la Reina, además de su cortejo de honor, el Embajador de Bélgica en el Vaticano Excmo. Sr. Alejandro Paternotte de la Vaillée y su consorte. En el patio de S. Dámaso recibieron a la augusta señora Su Excelencia Revma. Mons. Benjamin Nardone, Secretario de la Sagrada Congregación Ceremonial, y S. E. el Marqués Sacchetti, Furrier Mayor de los Sacros Palacios Apostólicos, con otros altos personajes de la Corte Pontificia. La audiencia con el Santo Padre se verificó en la Biblioteca privada de Su Santidad y duró tres cuartos de hora, 10:45 a 11:30 a.m. Después la Reina, acom-

pañada siempre de Mons. Nardone y del Marqués Sacchetti, visitó la Basílica de San Pedro, siendo recibida a la entrada por una representación del Capítulo de Canónigos. Después de adorar a Jesús Sacramentado, oró la Reina con fervor ante el altar de la Santísima Virgen y ante la Confesión, saliendo de la Basílica con el alma confortada por la oración y por la bendición apostólica que el Santo Padre había dado a Su Majestad y a toda su Corte.

HOLANDA.—Aumento del Catolicismo.—Según datos oficiales del censo la población total de Holanda ha subido de 7,935,500 en 1930 a 9,626,000 en 1947. En el mismo lapso de tiempo el movimiento de población correspondiente a las distintas confesiones ha sido:

Años	1930	1947
Católicos	2,890,000 (36.4%)	3,704,000 (38.5%)
Iglesia reformada del Estado	2,738,000 (34.5%)	2,988,000 (31 %)
Las demas Iglesias reformadas	742,000 (9.4%)	936,000 (9.7%)
Otras confesiones ,	421,000 (5.5%)	356,000 (3.7%)
Sin confesión	1,044,500 (14.4%)	1,641,000 (17.1%)

El gran aumento absoluto y relativo de la población católica se debe primeramente a la gran natalidad de los católicos. Una estadística de 1935 daba para aquel año esta proporción: de 1,000 mujeres casadas menores de cincuenta años las católicas habían dado a luz 209 hijos; las protestantes, 135; y las sin confesión, 69. En la enseñanza, el 43.2% de todos los niños de edad escolar frecuentaban las escuelas católicas; el 27.3% las protestantes; el 1.6% otras escuelas particulares; y el 27.9% las del Estado.

Otra fuente del aumento de población católica son las conversiones, que en año 1947 fueron 6,150. Se calcula que el 8% del aumento se debe a las conversiones.

Hay en la estadística arriba indicada otro dato muy instructivo. Mientras el catolicismo en el periodo tomado subió su porcentaje en dos unidades, los arreligiosos aumentaron el suyo en tres, subiendo de 14.4% a 17.1% y eso no por la natalidad, que es en ellos la ínfima, sino por las deserciones del protestantismo, cuyo principio fundamental del espíritu privado conduce lógicamente a la incredulidad.

FILIPINAS

ARCHIDIÓCESIS DE MANILA.—Imposición del Palio al Sr. Arzobispo.—El domingo, 19 de Marzo de 1950, día de S. José, a las 8:00 a.m. fué impuesto a Su Excelencia Mons. Gabriel M. Reyes, Arzobispo de Manila, el sagrado Palio, símbolo de la plenitud de potestad eclesiástica,

que ordinariamente llevan solos los Arzobispos residenciales, después de pedirlo a la Santa Sede como tienen obligación: alguna vez se ha dado por honor a algunos Obispos distinguidos por sus méritos, pero sin aumentar su jurisdicción. Es el Palio una banda de lana blanca en forma de collar con cruces negras, que está bendecida especialmente por el Papa: los agraciados lo usan en las funciones pontificales. El Delegado Apostólico en Filipinas, Excmo. Mons. Egidio Vagnozzi fué quien impuso el palio a S. E. Mons. Reyes en la Pro-Catedral de San Miguel y celebró a continuación una Misa rezada, a la que el Arzobispo asistió desde el Trono de capa magna y con el Palio. El Canónigo P. Vicente Reyes, Párroco de la Pro-Catedral, explicó en tagalog la significación de la ceremonia a los fieles que llenaban la iglesia. Asistieron algunos Prelados Domésticos de Su Santidad, los Condecorados Pontificios, los Caballeros de Colón, y representaciones de Institutos Religiosos y Colegios Católicos.

Al mediodía dió el Sr. Arzobispo en su Palacio de Mandaluyong un banquete familiar, invitando al Sr. Delegado Apostólico y Oficiales de la Delegación, al Sr. Obispo Auxiliar, a representaciones distinguidas del Clero secular y regular y a caballeros católicos más conspicuos, reinando entre los conmensales un espíritu de verdadera fraternidad y santa alegría.

Reclén Ordenados.— Al debido tiempo recibimos de la Curia Arzobispal la siguiente nota que transcribimos literalmente: "ORDENES GENERALES DE LAS TEMPORAS DE MARZO DE 1950" en la capilla del Palacio Arzobispal,

Mandaluyong, Rizal:

Miercoles, 1o. de Marzo, a las 4:00 P.M.

TONSURA

1. Manuel Sobreviñas	U.S.T. (Manila)
2. Ruben Geli	U.S.T. (Calbayog)
3. Alfredo Salcedo	U.S.T. (Lingayen)
4. Wenceslao Fernan	S.V.D.
5. Cesar Raval	S.V.D.
6. Amancio Joaquin	S.V.D.
7. Raymundo del Rosario	S.V.D.
8. Luis Yang	S.V.D.
9. Paulino Suo	S.V.D.

Sabado, 4 de Marzo, 6:30 A.M.

DOS PRIMERAS ORDENES MENORES:

1. Manuel Sobreviñas	U.S.T. (Manila)
2. Ruben Geli	U.S.T. (Calbayog)
3. Alfredo Salcedo	U.S.T. (Lingayen)
4. Wenceslao Fernan	S.V.D.

5. Cesar Raval	S.V.D.
6. Amancio Joaquin	S.V.D.
7. Raymundo del Rosario	S.V.D.
8. Luis Yang	S.V.D.
9. Paulino Suo	S.V.D.

SUBDIACONADO:

1. Fr. Julio Cabrera Soriano	O.F.M.
2. Fr. José Ma. Martin de Santos	O.F.M.

DIACONADO:

1. Fr. Jesús Martinez Perez	O.F.M.
-----------------------------	--------

PRESBITERADO:

1. Fr. Jose Wang de la Virgen del Rosario	O.R.S.A.
2. Fr. Marcos She de la Concepción	O.R.S.A.
3. Fr. Pedro Kuo de Sta. Teresita	O.R.S.A.

Lunes, 6 de Marzo, 6:30 A.M.

DOS ULTIMAS ORDENES MENORES:

1. Manuel Sobreviñas	U.S.T. (Manila)
2. Ruben Geli	U.S.T. (Calbayog)
3. Alfredo Salcedo	U.S.T. (Lingayen)
4. Wenceslao Fernan	S.V.D.
5. Cesar Raval	S.V.D.
6. Amancio Joaquin	S.V.D.
7. Raymundo del Rosario	S.V.D.
8. Luis Yang	S.V.D.
9. Paulino Suo	S.V.D.

A. G. CASAS, Pbro."

Tribunal Eclesiástico para Causas Matrimoniales. — En la Junta de Excmos. Ordinarios de la Provincia Eclesiástica del Norte celebrada el 27 del pasado Enero fueron constituidos tres Turnos de Jueces y nombrados los demás Oficiales del Tribunal Eclesiástico encargado de resolver las causas matrimoniales de los católicos en la Archidiócesis de Manila y en las Diócesis sufragáneas, Lingayen, Nueva Cáceres, Nueva Segovia, Tuguegarao y San Fernando. Los nombrados para un trienio renovable prestaron su juramento en manos del Sr. Arzobispo, a las 4 p.m. del día 6 de Marzo, en la sala Rectoral de Santo Tomás. Después del acto, Mons. Reyes dirigió a los nuevos Jueces y Oficiales palabras de gratitud por la cooperación de ambos cleros secular y regular, que los nombrados representan dignamente, exhortando a todos

a trabajar con aliento por el bien de las almas y por la integridad de las familias cristianas.

DIÓCESIS DE LIPA.—Comisión para examinar los hechos extraordinarios.—El diario "Voz de Manila", en su número del 1 de Marzo de 1950, publica en primera página la siguiente noticia aprobada por la Autoridad Eclesiástica competente: "El Excmo. y Revmo. Sr. D. Rufino J. Santos, Administrador Apostólico de Lipa, ha nombrado una comisión de prominentes hombres con el fin de examinar los alegados hechos extraordinarios que, según se dice, sucedieron en el Convento de las Madres Carmelitas de Lipa.

La dicha Comisión pondrá todo su cuidado y diligencia en examinar dichos hechos y, una vez que haya terminado su labor, la Autoridad competente de la Iglesia no dejará de dictar las propias direcciones sobre el asunto.

Mientras tanto que dichas directivas sean dadas por la Iglesia, se hace de desear el que los fieles se abstengan de dar su juicio sobre los hechos de Lipa.

Manila 28 de Febrero, 1950."

BIBLIOGRAFÍA

Sti. Thomae Aquinatis Doctoris Angelici In Decem Libros ETHICORUM ARISTOTELIS AD NICOMACHUM Expositio, cura et studio P. Fr. RAYMUNDI M. SPIAZZI, O.P., in Studio Generali FF. Praedicatorum Taurinensi Theologiae ac Philosophiae Professoris. **Marietti** 1949, 611 pags. 6 x 9.

Parece un contrasentido que los filósofos sean los llamados a dirigir los destinos de los pueblos en este siglo pragmático. Y sin embargo esa es la realidad. Cuando los valores éticos y deontológicos se relegan a un lado como carga pesada que casi todos los legisladores rehuyen, los filósofos, tal vez por eso mismo, dedican a ellos, a su exposición, sus mejores esfuerzos mentales. En este sentido la obra del P. Spiazzi que reseñamos tiene una actualidad abrumadora y es de una oportunidad innegable. Ningún esfuerzo tendente a restaurar la pureza de la doctrina moral dejará de tener su resonancia en la marcha de los asuntos del mundo, siendo un postulado que la moralidad es el índice de la política, de la economía y de la sociología y que de la bancarrota de ideas éticas han surgido todas las tragedias mundiales.

Si en el año 1933, al presentar su edición sobre los *Éticos* de Aristóteles, pudo con verdad hablar el P. Pirotta de la escasez de manuales de filosofía moral, el P. Spiazzi no podría repetirlo con la misma exactitud. El número de tratados va en aumento, casi en proporción directa a la decadencia de la moralidad, y sin embargo un nuevo tratado de esta clase es acogido con simpatías. Tal vez el ser *un manual más* sea el principal y no pequeño mérito del P. Spiazzi al escribir el tratado que presentamos a los lectores. Al editarlo el P. Dominico queda a la altura de su cometido.

En lo concerniente a la parte substancial de la obra, ésta es una mera repetición de las *Comentarios del benemérito* y nunca bien ponderado P. Pirotta. No solo es substancialmente la misma sino que hasta en muchos detalles menores es una mera copia: el mismo texto de Aristóteles o versión latina antigua de Guillermo de Moerbeke, las enumeraciones marginales en el texto de Sto. Tomás, las referencias, el índice alfabético de materias y nombres, los cuadros sinópticos de conjunto, etc. El haber reformado algunos cuadros, el haber añadido un esquema encabezando cada Libro, el haber revisado las divisiones y subdivisiones, el haber enumerado por párrafos el texto de Aristóteles, no es bastante para dar originalidad a la obra.

Tanto Spiazzi como Pirotta advierten desde un principio que su fin no es dar una edición *crítica*, confesando ambos que es un trabajo superior a sus fuerzas. El trabajo *crítico* se reserva siempre para los editores de la *Leonina*. obra tan esperada y tan prometedora, que esa

misma promesa coarcta siempre toda ambición de dar en los manuales o comentarios particulares un texto de Aristóteles y Santo Tomás mejor revisado, contentándose todos con presentar alguna de las varias versiones corrientes. Si ambos autores hubieran aportado su trabajo en la revisión del texto que nos presentan, la suma de sus esfuerzos, unidos a otros anteriores y posteriores a ellos, hubiera contribuido en algo a que la edición Leonina fuera pronto una bella realidad.

Se trata por tanto en el presente Comentario, de una obra manual para uso de los estudiantes y lectores en general, una obra de divulgación, que en los tiempos modernos, en que la moralidad se cotiza tan baja, no deja de ser una labor meritoria.

Esperamos que la aceptación universal de la misma y los copiosos frutos que está llamada a producir en el retorno a la moralidad, harto quebrantada hoy por el sentido práctico extremado de los pueblos y por sus relaciones internacionales puramente egoísticas, sea suficiente premio que sorone los esfuerzos del P. Spiazzi.

Fr. F. V.



NECROLOGÍA

Día de luto para la Iglesia y en particular para la Orden de Predicadores en Filipinas fué el sábado, 11 de Marzo de 1950. Un sacerdote católico, religioso dominico, el R. P. Fr. Manuel Muñoz, O.P., fué sacrílegamente asesinado, con toda premeditación y sangre fría por cinco bandidos que hacia las 11 de la mañana le esperaban emboscados en un rodeo que, por haber un puente en reparación, hacen cuantos viajan por la carretera cerca de Calamba. Los salteadores se hallaban por lo visto bien enterados de que un P. Dominicó iba todos los sábados a la central El Real, llevando el pago semanal de los trabajadores.

Ateniéndonos al relato publicado en los periódicos como declaración hecha a la Policía por el único testigo ocular, el chófer Pedro Ramos, que desde hace diez años servía a los PP. Dominicos, en el rodeo dicho, cuando el auto tiene que ir despacio, un hombre armado salió de la espesura y abriendo la portezuela se metió en el coche; a unos veinte metros hizo lo mismo otro; y después de igual trecho otros tres, apuntando con sus pistolas, detuvieron el coche y se metieron dentro, yendo dos con el chófer y tres con el Padre entre ellos. Obligaron a seguir recto por la carretera de Batangas, pasando un puesto de Policía a toda velocidad y torciendo cerca de Lipa por el camino que conduce a Balete y, poco antes de llegar al barrio Malabanan, mandaron parar tomaron el portfolio del Padre que contenía ₱9,000, obligaron al chófer a abrir el depósito de equipajes por si había algo más y, no hallándolo, se marchaban tranquilamente, cuando uno de ellos, volviéndose hacia el Padre, que seguía sentado dentro del coche, empezó a descargar tiros sobre él, dejándole muerto en el acto con seis balazos. Alejados los bandidos, el chófer, a quien no tocaron, tomó el auto con el cadáver del P. Muñoz, desplomado en su asiento ensangrentado, y corrió a Lipa a presentarse a la Policía, contando lo ocurrido. El cadáver del Padre Manuel Muñoz fué depositado en el Monasterio de los Padres Redentoristas de Lipa, quienes inmediatamente avisaron a los PP. Dominicos de Manila. En la misma tarde el Vicario General de los Dominicos, M.R.P. Fr. Juan Labrador, O.P., acompañado del Procurador R.P. Fr. Emeterio Izquierdo, O.P., personándose en Lipa, se hizo cargo del cadáver que le entregó caballerosamente el Juez de Lipa, Sr. José Manguiat, con las llaves salladas en el hábito del difunto. Estaban presentes el Excmo. Sr. D. Alfredo Obviar, Vicario General de la Diócesis, Illmo. Mons. Domingo Librea, Párroco de la Catedral y los RR.PP. Felix Codera y Leoncio Lat, Rectores de los Seminarios mayor y menor.

El P. Labrador agradeció a los PP. Redentoristas y a las Autoridades eclesiásticas y civiles de la Ciudad sus muchas atenciones y sus

manifestaciones de pésame y trajo el cadáver del P. Muñoz directamente al Santuario de San Juan del Monte, donde se halla interinamente la Comunidad del destruido Convento de Santo Domingo y donde todos los PP. Dominicos tienen su enterramiento.

El domingo, 12 de Marzo, a las 10 a.m. celebró la solemne Misa exequial el M.R.P. Dr. Fr. Evergisto Bazaco, O.P., Rector del Colegio de Letrán, casa a la que el difunto estaba asignado y en la que su hermano el M.R.P. Honorio Muñoz, O.P., fué el Rector precedente. A continuación de la Misa se verificó el entierro, acompañando a los PP. Dominicos, además de las Religiosas Dominicanas, el Excmo. Sr. Obispo dimisionario de Guam, Dr. D. Miguel Angel Olano, O.M. Cap., el Rmo. P. Abad de Benedictinos Dom. Pedro Celestino Gusi, O.S.B., con otros Padres de su Orden, representaciones de los PP. Paúles y de los Hermanos de La Salle, los Sres. Ministro y Cónsul españoles y muchos fieles.

El R. P. Fr. Manuel Muñoz, O.P., había nacido en Valdelomar, provincia de Santander, España, el 12 de Octubre de 1904. Después de estudiar cuatro años de Humanidades en el Colegio de P. Dominicos en La Mejorada (Valladolid), tomó el hábito de la Orden, profesando el 8 de Septiembre de 1923, en el Noviciado de Avila. Hechos allí mismo los cursos de Filosofía, pasó a estudiar Sagrada Teología en Rosaryville, Louisiana, U.S.A., donde se ordenó de sacerdote en 1930, viniendo luego a Manila y siendo destinado a las Misiones de Fogan en China. Allí ha trabajado toda su vida como buen Misionero, llegando a ser Vicario Provincial en 1946, cuando la Misión, elevada a Diócesis, fué entregada al Clero nativo. Siguió no obstante en su puesto el P. Muñoz hasta que en 1949 ocuparon todo aquel territorio las hordas comunistas: entonces, con anuencia de los Superiores, se trasladó primero a Hongkong y después a Manila. Hacía poco tiempo que había sido nombrado Asistente del Gerente de Philippine Sugar Estate Development Co., y era la primera vez que iba solo a cumplir su cargo, cuando fué asaltado y asesinado. Dios le haya acogido en el seno de su misericordia y nos acoja a todos al fin de nuestra vida.

Entre las muchas expresiones de condolencia que han recibido los PP. Dominicos, cuentan también la muy sentida de BOLETÍN ECLESIÁSTICO y de todos sus subscriptores.

R. I. P.

ST. JOSEPH'S RADIO SCHOOL

By Correspondence
P. O. Box 2377, Manila

Enroll yourself (or your beloved one) with our school and we will teach you the practical side of radio in a matter of months so you can operate, repair and build radios, amplifiers, transmitters, etc. We teach by correspondence. We send you lessons packed with information and fully illustrated with true to life pictures. We spent much money to acquire lessons penned by the best radiomen in P. I.—Filipinos, American, European and Chinese (Contreras, Raymundo, Torres, Navarro, Eulao, Castro, Henson, Lee, Illenberger, etc.) The lessons cover everything in radio: elements, construction, repairing, code, F. M., etc. The practical side is stressed while the theory is not neglected. With the lessons we send you spare parts with which you can build two radios the diagrams of which are clearly explained. And when you finish successfully, we send you a nice certificate and a practical manual!

Give us a trial for your own good. Fill the coupon below at no risk of your own! **WE ARE 100% RELIABLE!** Enrollment open **ANYTIME TO ALL!**

Our school is a full-grown institution, staffed by experienced radiomen aided by the best authorities in P. I. It was founded on July 4, 1946. Our aim is to contribute to the rehabilitation of the country and to save our wealth and develop our resources! Profit is minimized. A proof is the fact that our fees are very low (ordinary radio courses cost ₱260).

Study at **ST. JOSEPH'S RADIO SCHOOL**, save money and become a radio mechanic in a matter of months! The little investment you put in this course will be repaid a hundred times! At least give us a trial—at no risk of your own! The coupon is self-explanatory. The low fees are valid throughout the months of March and April in honor of our Patron **St. JOSEPH!**

..... **COUPON**

Date

Mr. Juan T. Vargas, Pres.
St. Joseph's Radio School
P. O. Box 2377, Manila

Sir: I am enclosing a money order of ₱15 as my enrollment fee. You will send me lessons and parts for one month. If I am not satisfied, I shall return those lessons and parts within a week after the month and you will refund my money fully. If I decide to continue, I shall pay only ₱10 for each of the seven installments so the whole course with parts, certificate and manual will cost me eighty-five pesos only. Nothing more to pay for.

NAME

ADDRESS

CANDELAS
A PROPIADAS
PARA TODA OCASION

Candelas marca
"ALTAR" litúrgicas
para la Santa Misa

"LA MILAGROSA"
Fabrica de Candelas Genuinamente Filipina



Calle Clavel Nos. 520-522

Binondo, Manila

CORTESIA
de
LA SUIZA

LA O & FERIA

Attorneys-At-Law

GABRIEL LA O Y JOSÉ FERIA

c/o Philippine Trust Co.

Plaza Goiti, Manila

REMY CRISOSTOMO

Wholesale and Retail. Dealer of fresh meat, pork and Groceries. Supplying
Colleges, Hospitals and Restaurants.

Divisoria Market Stall

No. 1808-2125

FOR QUALITY
in
ART GLASS WINDOWS & NEON ADVERTISING



943 RAON — MANILA

FRANCISCO ORTIGAS, Jr.

RAFAEL ORTIGAS

JOAQUIN RAMIREZ

RAMIREZ & ORTIGAS

ABOGADOS

303 Filipinas Bldg.,

Tel. 2-81-88

Plaza Moraga, Manila

*Protects as
it Beautifies...*

YCO Paints

Specially made for tropical use, YCO paints give your house the special protection it needs. A coating of YCO paints is your safest guarantee for home beauty and durability.



Manufactured by:

ELIZALDE PAINT & OIL FACTORY, INC.

384 Tanduay, Manila

Tel. 3-24-58

"It's insect-repellent"

Beauty FOR YOUR HOME

YCO

floor wax

YCO Floor Wax beautifies floors and furniture with glowing brilliance.

YCO wax is **insect-repellent**—drives away harmful insects from your home. Very economical to use.



Manufactured by:

ELIZALDE PAINT & OIL FACTORY, INC.

384 Tanduay, Manila

Tel. 3-24-58

WHERE
IS
???



The Catholic Church Mart
JOSE CO CHING YAN

PROPRIETOR
909 REINA REGENTE ST. * MANILA * PHILIPPINES



← TO LA LOMA

RIZAL AVENUE

→ TO STA. CRUZ



← TO BAMBANG

MAGDALENA ST.

AZCARRAGA ST.



SOLER ST.



REINA REGENTE ST.

→ TO BINONDO

THE
Catholic
Church
Mart
909 REINA REGENTE

P. ALGUE ST.



TO MANILA RAILROAD STATION



TEL. 2-82-81



COMPLETE RELIGIOUS ARTICLES
CHURCH GOODS